

Boletín Oficial

de la Provincia de Córdoba



Diputación
de Córdoba

Núm. 57 • Lunes, 2 de abril de 2007

Depósito Legal: CO-1-1958

FRANQUEO
CONCERTADO 14/2

TARIFAS DE INSCRIPCIÓN

	Precio
Suscripción anual	92,50 euros
Suscripción semestral	46,25 euros
Suscripción trimestral	23,12 euros
Suscripción mensual	7,70 euros
VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS:	
Número del año actual	0,61 euros
Número de años anteriores	1,28 euros

INSERCIÓNES DE CARÁCTER GENERAL: Por cada palabra: 0,164 euros
Por gráficos o similares (mínimo 1/8 de página): 30,90 euros por 1/8 de página.

Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL
Plaza de Colón, número 15
Teléfonos 957 212 894 - 957 212 895
Fax 957 212 896
Distrito Postal 14001-Córdoba
e-mail bopcordoba@dipucordoba.es

SUMARIO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Córdoba.— 2.566

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Comisaría de Aguas. Sevilla.— 2.572

Ministerio de Fomento. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado en Andalucía Occidental. Unidad de Carreteras. Córdoba.— 2.573

Junta de Andalucía. Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.575

— Consejería de Medio Ambiente. Delegación Provincial. Córdoba.— 2.585

Córdoba. Junta Electoral Provincial. Secretaría.— 2.585

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

Área de Infraestructura Municipal y Acción Territorial. Servicio Central de Cooperación. Expropiaciones.— 2.586

Instituto de Cooperación con la Hacienda Local.— 2.587

AYUNTAMIENTOS

Dos Torres, San Sebastián de los Ballesteros, Aguilar de la Frontera, Montilla, Benamejí, Zuheros y Córdoba 2.587

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados.—Córdoba 2.590

ANUNCIOS DE SUBASTA

Diputación de Córdoba. Área de Infraestructuras Municipales. Servicio Central de Cooperación.— 2.593

OTROS ANUNCIOS

Patronato Municipal de Cultura Juan Bernier. La Carlota (Córdoba).— 2.594

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

CÓRDOBA

Núm. 2.930

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste

el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Si en la columna «Requerimiento» aparece el texto 7.17J, se requiere del denunciado que se cita, titular del vehículo objeto de la denuncia, para que identifique al conductor del mismo en la fecha indicada, haciéndole saber que si incumple la obligación legal de identificación del conductor del vehículo, se iniciará expediente sancionador por infracción al artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, (BOE 63, de 14 de marzo), según redacción dada por la Ley 17/2005 de 19 de julio, (BOE 172 de 20 de julio).

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Notificaciones

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIASUSP.	PRECEPTO	ART*	PTOS	REQ.
140402063113	R LOPEZ	09909747	ALICANTE	14.10.2006		RD 1428/03	052.		(1)
149402013324	E NAVARRO	74191229	ALICANTE	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402004311	CONSTRUCCIONES Y DERRIBOS	B53616884	CAMPELLO	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402004992	I LEZCANO	22638723	ELDA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140047547941	M SERRANO	75622756	GATA DE GORGOS	20.11.2006		RD 1428/03	167.		(1)
140047545580	M FERNANDEZ	25130728	REDOVAN	26.10.2006	150,00	RD 2822/98	010.1		
140450172435	R BENAVENT	73541892	ALMANSIA	28.11.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3	
149402026082	T RODRIGUEZ	27220302	ALMERIA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402081772	E EL AZBI	X6726314X	NIJAR	12.12.2006		RD 1428/03	050.		(1)
140402037229	J MORENO	27163291	NIJAR	07.10.2006		RD 1428/03	052.		(1)
140046835483	AL MART INGENYERIA I PROJE	B62467550	BARCELONA	15.11.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140046835471	AL MART INGENYERIA I PROJE	B62467550	BARCELONA	15.11.2006	150,00	RD 2822/98	010.1		
140402103421	N IVANOV	X3116004X	BARCELONA	15.12.2006		RD 1428/03	052.		(1)
140402108340	J GUTIERREZ	28550798	BARCELONA	30.12.2006		RD 1428/03	052.		(1)
149402009667	P GONZALEZ	29742562	BARCELONA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149402003513	J JIMENEZ	46060493	BARCELONA	29.01.2007	760,00	RDL 339/90	072.3		
140402086540	M PUJOL	77056202	CENTELLES	08.12.2006		RD 1428/03	052.		(1)
140402055074	P CORVO	39314522	CORNELLA DE LLOB	12.10.2006	100,00	RD 1428/03	052.		
140047392404	J DE LA FE	46592064	EL PRAT DE LLOBREGAT	06.11.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140450176611	E PEREZ	38789677	PINEDA DE MAR	25.12.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3	
140402079807	J BATISTE	52194529	S ANDREU DE BARCA	06.11.2006		RD 1428/03	052.		(1)
140450174481	ACAI SYSTEMS CAR WASH SL	B64014392	S BOI DE LLOB	08.12.2006		RD 1428/03	052.		(1)
149401889647	MITSUBISHI ELECTRIC EUROPE	B0031608C	S CUGAT DEL VALLES	20.12.2006	760,00	RDL 339/90	072.3		
140046849664	E SUAREZ	09179317	ALMENDRALEJO	06.10.2006	450,00	RD 772/97	001.2		
140402082016	SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MAQUI	B06304984	BADAJOS	13.12.2006		RD 1428/03	052.		(1)
149401960512	P ESCUDERO	08339259	BADAJOS	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149401944129	R ORTIZ	24108765	MERIDA	29.01.2007	600,00	RDL 339/90	072.3		
140047571300	Z BOUHAOULA	X3259812E	VILLANUEVA DE SERENA	12.11.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140402099594	J CABANILLAS	76225697	VILLANUEVA DE SERENA	11.12.2006		RD 1428/03	052.		(1)
140402103706	A PULIDO	30043768	BARAKALDO	19.12.2006		RD 1428/03	052.		(1)
149401946497	R MEDIAVILLA	30619783	LEIOA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149450164460	INSTALACIONES SOLINOX ARAN	B09378548	ARANDA DE DUERO	29.01.2007	1.040,00	RDL 339/90	072.3		
149402004402	P MUSAT	X6138028H	BURGOS	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140450174250	F DELGADO	07406260	A CORUÑA	21.11.2006		RD 1428/03	052.		(1)
149401964888	D BLASCO	32837641	A CORUÑA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140401937464	D CANTERO	31813340	ALGECIRAS	31.03.2006	300,00	RD 1428/03	050.		
140047547175	MEGA EXPRESS S L	B11300969	CADIZ	09.11.2006	150,00	RD 2822/98	016.		
140402067106	A HAVA	31245826	CADIZ	09.11.2006		RD 1428/03	050.		(1)
140402037217	F HENRY	X2804884B	EL PUERTO STA MARIA	07.10.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3	
140450172071	F DOMINGUEZ	31617646	EL PUERTO STA MARIA	26.11.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2	
140047319233	LUPO SISTRAUR S L	B11677937	JEREZ DE LA FTRA	10.11.2006	450,00	RD 2822/98	010.1		
140402049736	J PEÑA	31565253	JEREZ DE LA FTRA	07.10.2006		RD 1428/03	052.		(1)
140450176386	CASABIANCA ORQUESTA S L UN	B11398609	PUERTO REAL	17.12.2006		RD 1428/03	052.		(1)
140450172575	HERMANOS TRUJILLO S L	B11046745	SANLUCAR BARRAMEDA	23.11.2006		RD 1428/03	052.		(1)
140047533425	R RODRIGUEZ	44365640	CEUTA	08.11.2006	150,00	RD 1428/03	018.2	3	
140047566443	F GUTIERREZ	30534514	AGUILAR DE LA FRONTERA	27.11.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A		
140047833809	M MACIAS	48869448	AGUILAR DE LA FRONTERA	12.11.2006	150,00	RD 1428/03	117.1		
149402012678	VENDING CORDOBESA SL	B14380521	BAENA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140046718028	D LEON	26975621	BAENA	05.11.2006	450,00	RD 772/97	001.2		
140047548489	S VALLEJOS	30449105	BAENA	29.11.2006	90,00	RD 1428/03	167.		
140047547450	M JIMENEZ	30465268	BAENA	10.11.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B		
140046330336	A RUIZ	30481234	BAENA	21.11.2006	450,00	RD 772/97	001.2		
140047503664	J PRIEGO	30486015	BAENA	21.11.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3	
149401945122	M OTEROS	34001670	BAENA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
149401946620	M RODRIGUEZ	80119358	BAENA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3		
140402063710	C ARJONA	80119392	BAENA	15.10.2006	PAGADO	RD 1428/03	050.		
140047629805	D MARTINEZ	80155813	BAENA	17.11.2006	90,00	RD 1428/03	167.		
140047207340	D SUJAR	30977333	BELMEZ	04.11.2006	310,00	RD 772/97	001.2		
140047351256	A BALLESTEROS	34028205	CABRA	11.11.2006	1.010,00	RDL 8/2004	003.A		
140047833822	J ROLDAN	30445937	CARCABUEY	12.11.2006		RD 1428/03	094.2		(1)
140402101990	EUROSEMILLAS S A	A14016059	CORDOBA	03.01.2007		RD 1428/03	052.		(1)
149450164616	ESTACION DE SERVICIO JUCAL	A14024558	CORDOBA	29.01.2007	400,00	RDL 339/90	072.3		
140047849726	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2006	150,00	RD 2822/98	019.1		
140047849714	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2006	150,00	RD 2822/98	019.1		
140047849702	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2006	150,00	RD 2822/98	019.1		
140047847997	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	29.11.2006	150,00	RD 2822/98	012.		
140047847985	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	29.11.2006	150,00	RD 2822/98	012.		
140047849738	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2006	90,00	RD 2822/98	049.4		
140047847936	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2006	150,00	RD 2822/98	012.		
140047847973	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	29.11.2006	150,00	RD 2822/98	012.		
140047847924	AUTO TRANSPORTES LOPEZ S L	B14021620	CORDOBA	22.11.2006	150,00	RD 2822/98	012.		
140047611280	AGENCIA DE TRANSPORTES DEL	B14070429	CORDOBA	06.11.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B		

140047613846	MARUBA S L	B14277578	CORDOBA	10.11.2006	150,00	RD 2822/98	018.1	
140047625083	JOCOB E S L	B14315931	CORDOBA	13.11.2006		RD 1428/03	018.2	(1)
140047319683	MICROBUSES ALCANTARA SL	B14485601	CORDOBA	09.11.2006		RD 1428/03	018.1	(1)
140047612544	HIERROS Y FERRALLADOS LA U	B14574107	CORDOBA	06.11.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140047840565	ARCO DIGITAL COMUNICACION	B14643738	CORDOBA	25.11.2006		RD 1428/03	143.1	(1)
140047554271	AUTOMATIC CORDOBA SL	B14686877	CORDOBA	13.11.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140402098917	EXCLUSIVAS DE CORDOBA SCA	F14607451	CORDOBA	07.12.2006		RD 1428/03	050.	(1)
149401960068	PRODUCCIONES KRAKEN SDAD C	F14669105	CORDOBA	29.01.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047341056	M AGUIRRE	X3964975M	CORDOBA	09.11.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047552535	M SOZASHVILI	X5228165N	CORDOBA	13.11.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140047625095	J GOMEZ	05381979	CORDOBA	17.11.2006	60,00	RD 1428/03	018.1	
149402010086	A ORTEGA	25028584	CORDOBA	31.01.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047207352	F CASTILLO	28667288	CORDOBA	12.11.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140047566224	F FLORES	30029270	CORDOBA	11.11.2006	150,00	RD 2822/98	015.5	
140402065754	C GARCIA	30063438	CORDOBA	31.10.2006	100,00	RD 1428/03	052.	
149402009205	M MUÑOZ	30070179	CORDOBA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450180080	M PALACIOS	30433112	CORDOBA	09.01.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450181382	M AGRAZ	30433996	CORDOBA	13.01.2007		RD 1428/03	052.	(1)
149450164276	M MARTIN	30440225	CORDOBA	31.01.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
149402020353	M VILLEGAS	30441090	CORDOBA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140047528053	J PASO	30442275	CORDOBA	17.10.2006	150,00	RD 1428/03	019.1	
140402105272	J GARCIA	30445966	CORDOBA	20.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140047444489	F MORALES	30446053	CORDOBA	07.11.2006	150,00	RD 2822/98	049.4	
140047444490	F MORALES	30446053	CORDOBA	07.11.2006	150,00	RD 2822/98	021.1	
149402020341	A LOZANO	30460625	CORDOBA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402097391	A SALAS	30477088	CORDOBA	05.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140045325837	D BORDALLO	30477371	CORDOBA	11.11.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140047341044	R BORJA	30480486	CORDOBA	08.11.2006	800,00	RDL 8/2004	002.1	
140047629301	J JURADO	30486092	CORDOBA	22.11.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140402103147	A ARENAS	30500252	CORDOBA	11.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140047476879	R RODRIGUEZ	30502697	CORDOBA	12.11.2006	150,00	RD 1428/03	118.1	3
140047443187	M TORRES	30515568	CORDOBA	18.11.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140047592983	M TORRES	30515568	CORDOBA	18.11.2006	10,00	RD 772/97	001.4	
140047626804	M ORTEGA	30516133	CORDOBA	13.11.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140047590925	J MORENO	30516348	CORDOBA	07.11.2006	150,00	RD 2822/98	021.1	
140402088780	R GARCIA	30520525	CORDOBA	17.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402082727	E TORRES	30520764	CORDOBA	19.11.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402055918	M CHOFLES	30527856	CORDOBA	18.10.2006	100,00	RD 1428/03	052.	
140047471092	G GOMEZ LIMON	30544127	CORDOBA	12.09.2006	90,00	RD 1428/03	090.1	
140047566212	J FLORES	30787434	CORDOBA	11.11.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140402040472	M GUTIERREZ	30791549	CORDOBA	06.10.2006	100,00	RD 1428/03	048.	
140046855986	J MEDINA	30794764	CORDOBA	17.11.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140450184504	A SEMPERE	30796911	CORDOBA	20.01.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402086939	J MORILLA	30798468	CORDOBA	06.12.2006		RD 1428/03	048.	(1)
140046366719	A CABALLERO	30799556	CORDOBA	11.11.2006	450,00	RD 772/97	001.2	4
140402105387	R MACHIN	30806671	CORDOBA	20.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
149047420742	V AVELLAN	30812682	CORDOBA	31.01.2007	900,00	RDL 339/90	072.3	
140047609065	L ROMERO	30817704	CORDOBA	11.11.2006	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140047522713	J PIÑA	30823116	CORDOBA	29.09.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140047522725	J PIÑA	30823116	CORDOBA	29.09.2006	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140047612192	M FLORES	30823887	CORDOBA	21.11.2006	150,00	RD 2822/98	049.4	
140047426750	J REAL	30826957	CORDOBA	15.11.2006	90,00	RD 1428/03	167.	
140047629283	A VALLE	30942016	CORDOBA	22.11.2006	400,00	RD 772/97	001.2	4
140047630315	A VALLE	30942016	CORDOBA	22.11.2006	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140047630327	A VALLE	30942016	CORDOBA	22.11.2006	150,00	RD 1428/03	113.1	
140047629295	A VALLE	30942016	CORDOBA	22.11.2006	150,00	RD 1428/03	118.1	
140047504127	M PARRILLA	30944372	CORDOBA	20.11.2006	150,00	RD 1428/03	169.	
140402081449	R ALCAIDE	30944653	CORDOBA	04.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402097147	F RUIZ	30944832	CORDOBA	03.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140047566870	E MORENO	30945820	CORDOBA	11.11.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047587999	A GUIJO	30948701	CORDOBA	15.11.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140047590974	D GARCIA	30950663	CORDOBA	16.11.2006	800,00	RDL 8/2004	002.1	
140047309422	M MORENO	30952972	CORDOBA	26.10.2006	90,00	RD 1428/03	167.	
140047598420	J VARGAS	30957901	CORDOBA	16.11.2006	150,00	RD 2822/98	021.2	
140047590937	J MILLAN	30958128	CORDOBA	10.11.2006	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140047817294	D BORDALLO	30959478	CORDOBA	12.11.2006	450,00	RD 1428/03	003.1	6
140450178590	R CUADRO	30960741	CORDOBA	29.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140047598432	V BUENO	30964745	CORDOBA	10.11.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140402105466	O ALCALDE	30965549	CORDOBA	20.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140047627742	F PLANTON	30969527	CORDOBA	18.11.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047627420	F PLANTON	30969527	CORDOBA	18.11.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
149450163715	I MARTINEZ	30970950	CORDOBA	31.01.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
140047563650	F FERNANDEZ	30971517	CORDOBA	09.11.2006	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140047597701	D RUIZ	30972914	CORDOBA	15.11.2006	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140047830742	M PLANTON	30975758	CORDOBA	10.11.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	
140047547783	R ALVAREZ	30977163	CORDOBA	15.11.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047626725	R ALVAREZ	30977163	CORDOBA	15.11.2006	450,00	RD 772/97	001.2	4
140047336814	R ALVAREZ	30977163	CORDOBA	15.11.2006	450,00	RD 772/97	001.2	4
140047626749	R ALVAREZ	30977163	CORDOBA	15.11.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047568592	F URBANO	30977472	CORDOBA	04.10.2006	1.250,00	RDL 8/2004	003.A	
140402104700	M MORENO	30993365	CORDOBA	20.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140047564094	V PEREZ	30994176	CORDOBA	18.11.2006	150,00	RD 2822/98	021.1	
140047600050	F CABELLO	30995823	CORDOBA	18.11.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
140047566807	A NIETO	36430295	CORDOBA	11.11.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
149402025946	M QUERO	39006104	CORDOBA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402096349	J NAVARRO	44351122	CORDOBA	29.11.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
140402097032	R GAVILAN	44351133	CORDOBA	30.11.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140047476235	R PLANTON	44354552	CORDOBA	11.11.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047597762	E RODRIGUEZ	44354931	CORDOBA	18.11.2006	1.010,00	RDL 8/2004	003.A	
140402115290	R MESA	44354972	CORDOBA	18.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140047552833	M RAMIREZ	44360461	CORDOBA	14.11.2006	150,00	RD 2822/98	010.1	
149401961747	C GOMEZ	44361843	CORDOBA	29.01.2007	400,00	RDL 339/90	072.3	
140450180432	L REYES	44363663	CORDOBA	13.01.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140047626087	M MUÑOZ	44363975	CORDOBA	11.11.2006		RD 1428/03	080.1	(1)
149402012095	S BONO	44364966	CORDOBA	31.01.2007	760,00	RDL 339/90	072.3	
140047627808	A FLORES	44365208	CORDOBA	17.11.2006	90,00	RD 1428/03	167.	
140450178115	A CARDADOR	44370193	CORDOBA	24.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140047595571	J PEREZ	44372667	CORDOBA	14.11.2006	1.500,00	RDL 8/2004	003.A	
140402056170	I PEREZ	45735201	CORDOBA	12.10.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3
140046704789	J CORTES	45737445	CORDOBA	04.10.2006	450,00	RD 772/97	001.2	

140402081395	M GOMEZ	28415556	SEVILLA	04.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402041981	A LOPEZ	28486491	SEVILLA	08.10.2006	100,00	RD 1428/03	052.	
149402004712	C ALCALDE	28495907	SEVILLA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402108303	J BENAVENTE	28522141	SEVILLA	30.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140450179569	J VERA	28530574	SEVILLA	06.01.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402097123	J VERA	28530574	SEVILLA	03.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402062431	E ARAGON	28532358	SEVILLA	13.11.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140450175345	A PEREZ	28569591	SEVILLA	06.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402106460	J VAZQUEZ	28589985	SEVILLA	27.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140450184360	A HORTAL	28602380	SEVILLA	20.01.2007		RD 1428/03	052.	(1)
149402008146	J VIOTA	28612759	SEVILLA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
149450173575	E PALADINI	28621223	SEVILLA	29.01.2007	600,00	RDL 339/90	072.3	
140047608050	M FERNANDEZ BLANCO	28713401	SEVILLA	05.11.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B	
149402026380	F SIANES	28739648	SEVILLA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402073374	J ZUNINO	28911366	SEVILLA	30.11.2006	380,00	RD 1428/03	052.	6
140402057290	A RUIZ	28936195	SEVILLA	22.10.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140450183056	M LAGARES	29723642	SEVILLA	05.01.2007		RD 1428/03	052.	(1)
149401946783	J MENDEZ	29781373	SEVILLA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450175175	L MOLINA	30232257	SEVILLA	08.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140450183883	L MOLINA	30232257	SEVILLA	17.01.2007		RD 1428/03	052.	(1)
149402020330	I LOPEZ	31703228	SEVILLA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140450176271	I BADIA	41078699	SEVILLA	16.12.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
140450182118	S CARRION	46313677	SEVILLA	25.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402081991	I CASTAÑO	52221640	SEVILLA	13.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402097070	F TRISTANCHO	75532053	SEVILLA	03.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140450181412	J MORON	27320637	UMBRETE	13.01.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140450176908	S MORENO	74547053	UTRERA	08.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140450173520	CONSTRUCCIONES SEGUR PENED	B43109735	CALAFELL	02.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402058919	J ZAYAS	52626980	CALAFELL	13.10.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140047319750	F RUIZ	75233450	POBLA DE MONTORNES	12.11.2006		RD 1428/03	143.1	(1)
140450174092	J CARRASCO	25121597	SALOU	09.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402041415	A BUENO	39629968	TARRAGONA	07.10.2006		RD 1428/03	048.	(1)
140402080937	M CHACON	43789798	LA LAGUNA	01.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140450176647	C RODRIGUEZ	70320854	OCAÑA	06.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402056145	J BRAOJOS	03842081	TOLEDO	08.10.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140450176726	F MACIAS	28457472	TOLEDO	06.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402103524	D HIDALGO	19381730	MONCADA	19.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140402052759	M GARCIA	51329103	SAGUNTO	15.10.2006	100,00	RD 1428/03	048.	
140047850662	CHESTRANS S L	B96426630	VALENCIA	24.11.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140450184887	MENDES GUERREIRO VALENCIA	B96573209	VALENCIA	22.01.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402082119	LHC INTERIORISMO COMERCIAL	B96885561	VALENCIA	13.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140450180766	M OPAZO	X6702604J	VALENCIA	23.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140450180559	A MANZANARES	20156536	VALENCIA	14.01.2007		RD 1428/03	052.	(1)
140402079315	E ASENSI	33456441	VALENCIA	02.11.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140450174985	J LONGO	14565178	LLODIO	16.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
149402004300	M UGARTE	30613007	LLODIO	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	
140402099326	B EL OUALI	X5341133G	VITORIA GASTEIZ	11.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
140450175000	B COULIBALY	X2915785Y	ZARAGOZA	17.12.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
149401943009	R MUÑOZ	25163907	ZARAGOZA	20.12.2006	400,00	RDL 339/90	072.3	
140402100808	J LAGIER	27890102	ZARAGOZA	28.12.2006		RD 1428/03	052.	(1)
149402007701	E VALLEJO	29113454	ZARAGOZA	29.01.2007	310,00	RDL 339/90	072.3	

Córdoba, 09 de marzo de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

Núm. 2.931

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,1 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Resoluciones

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTÍA SUSP.	PRECEPTO	ART.º	PTOS. REQ.
140402077975	B BERNIA	X3059848C	ALMERIA	21.11.2006	140,00	RD 1428/03	050.	2
140047511776	S MORENO	39686152	S PERE DE TORELLO	01.09.2006	450,00	RD 772/97	001.2	
140047510309	MAESTRO DEL HOGAR Y HOSTEL	B06291876	BADAJOS	14.07.2006	60,00	RDL 8/2004	003.B	
140047498220	K SULTANALY	X2576609B	BADAJOS	14.07.2006	150,00	RD 772/97	001.2	
140402055190	A REAL	31261940	CADIZ	12.10.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
140047428988	J PUENTE	31695462	JEREZ DE LA FTRA	17.10.2006	90,00	RD 1428/03	167.	
140047838200	J HERRERA	06967701	CACERES	24.10.2006	150,00	RD 1428/03	117.1	3
140047426270	F CONTRERAS	79218847	CEUTA	23.10.2006	150,00	RD 1428/03	018.2	3
140402049130	J RUMBAO	30055592	CORDOBA	19.10.2006	380,00	RD 1428/03	052.	6
140402072450	R TEJERO	30393087	CORDOBA	24.11.2006	300,00	RD 1428/03	048.	4
140402071110	M BAÑOS	30485808	CORDOBA	17.11.2006	140,00	RD 1428/03	048.	2
140047545105	R ALCARAZ	30495488	CORDOBA	01.11.2006	60,00	RD 1428/03	029.1	
140047558161	M CARACUEL	30508161	CORDOBA	26.09.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047226462	J DOMINGUEZ	30508681	CORDOBA	19.10.2006	150,00	RD 1428/03	146.1	4
140402054781	E MINGORANCE	30513129	CORDOBA	03.11.2006	140,00	RD 1428/03	052.	2
140402057575	A JIMENEZ	30521963	CORDOBA	29.10.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3
140047547497	C CALERO	30537073	CORDOBA	15.11.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047625605	C CALERO	30537073	CORDOBA	15.11.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140402061049	A CANTOS	30790567	CORDOBA	08.11.2006	200,00	RD 1428/03	052.	3
140402077938	E FERNANDEZ	30837499	CORDOBA	21.11.2006	140,00	RD 1428/03	050.	2
140047835077	R CARA	30958298	CORDOBA	07.10.2006	600,00	RD 1428/03	020.1	6
140047817282	D BORDALLO	30959478	CORDOBA	12.11.2006	10,00	RD 772/97	001.4	
140047512665	J RUIZ	30969946	CORDOBA	14.09.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	
140047512653	J RUIZ	30969946	CORDOBA	14.09.2006	10,00	RD 2822/98	026.1	

140047516580	J RUIZ	30969946	CORDOBA	14.09.2006	90,00	RD 2822/98	049.4
140047839113	R DE LA VEGA	30976692	CORDOBA	09.10.2006	60,00	RD 1428/03	014.1A
140047470233	J MOYANO	30988444	CORDOBA	13.08.2006	150,00	RD 1428/03	118.1 3
140047534557	J CASTILLA	44365880	CORDOBA	16.10.2006	150,00	RD 1428/03	117.1 3
140047819692	M CORPAS	30397904	CORDOBA	16.10.2006	150,00	RD 1428/03	117.1 3
140402054793	J VALENZUELA	29949707	CORDOBA	03.11.2006	140,00	RD 1428/03	052. 2
140047475231	T RAMOS	29999561	CORDOBA	26.10.2006	150,00	RD 1428/03	151.2 4
140047627717	J FARNES	14623185	FUENTE PALMERA	15.11.2006	150,00	RD 1428/03	169.B 4
140047504024	F FERNANDEZ	52240430	FUENTE PALMERA	13.11.2006	150,00	RD 1428/03	151.2 4
140047627365	F CRESPILO	52243409	FUENTE PALMERA	13.11.2006	150,00	RD 1428/03	117.1 3
140047627614	E MARTIN	75580272	FUENTE PALMERA	13.11.2006	150,00	RD 1428/03	169.B 4
140047627596	J ORIHUELA	75580775	FUENTE PALMERA	13.11.2006	150,00	RD 1428/03	169.B 4
140402057939	M SANCHEZ	80133590	FUENTE PALMERA	30.10.2006	100,00	RD 1428/03	052. 4
140402036730	F ECHEVARRIA	30530441	LA CARLOTA	01.11.2006	300,00	RD 1428/03	052. 4
140402070798	E COSTANZO	X6916400R	LUCENA	15.11.2006	200,00	RD 1428/03	052. 3
140402070415	T PEDRAJAS	30014354	LUCENA	13.11.2006	140,00	RD 1428/03	052. 2
140046748586	M JIMENEZ	50607096	LUCENA	22.10.2006	150,00	RD 1428/03	117.1 3
140402069565	J GARCIA	50609264	LUCENA	09.11.2006	450,00	RD 1428/03	052. 6
140402070385	M CUBERO	50609629	LUCENA	13.11.2006	200,00	RD 1428/03	052. 3
140047836872	ESCAVACIONES TRANSPORTES Y	B14472039	PEYARROYA PUEBLONUEV	19.09.2006	150,00	RD 2822/98	012.5
140047425896	C RAMOS	30202400	PEYARROYA PUEBLONUEV	04.11.2006	60,00	RD 2822/98	046.2
140047425884	C RAMOS	30202400	PEYARROYA PUEBLONUEV	04.11.2006	60,00	RD 2822/98	045.1
140047419471	F AREVALO	30209191	POZOBLANCO	02.11.2006	150,00	RD 1428/03	117.1 3
140402035191	A MATAS	50609530	RUTE	23.10.2006	140,00	RD 1428/03	052. 2
140047503524	B CASTRO	75700284	VILLANUEVA CORDOBA	09.11.2006	150,00	RD 1428/03	169.B 4
140046718168	J MARTINEZ	75156116	GRANADA	03.09.2006	10,00	RD 772/97	001.4
149401851000	NUTRICION GANADOS DEL SUR	B18458489	OGIJARES	01.03.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140047827378	M MASSADYK	X5206491G	HUELVA	03.10.2006	150,00	RD 1428/03	056.2 4
140402052504	J PERABA	25979966	JAEN	25.10.2006	140,00	RD 1428/03	050. 2
140047531222	R MORENO	77326010	JAEN	04.11.2006	150,00	RD 1428/03	054.1 3
140047474275	A HIGUERAS	26028514	VALDEPEÑAS DE JAEN	09.10.2006	150,00	RD 1428/03	018.2 3
140402057630	J CARRETERO	25532883	ALCORCON	29.10.2006	200,00	RD 1428/03	052. 3
140450145444	A GONZALEZ	46922272	FUENLABRADA	06.08.2006	200,00	RD 1428/03	052. 3
140402011850	R COLLARTE	53460265	FUENLABRADA	04.10.2006	100,00	RD 1428/03	050. 2
140402041026	M KHALAD	X3880537T	MADRID	23.10.2006	100,00	RD 1428/03	052. 2
140402046115	M FUENTES	14498208	MADRID	17.10.2006	100,00	RD 1428/03	052. 2
140402184846	N CALDERON	51067565	MADRID	26.07.2006	100,00	RD 1428/03	048. 2
140402067600	J URBAEZ	X2940165Y	VALDEMORO	04.11.2006	200,00	RD 1428/03	052. 3
140402061359	A PELAEZ	74910311	ANTEQUERA	09.11.2006	200,00	RD 1428/03	052. 3
149402028972	R LOPEZ	74786213	ESTEPONA	21.11.2006	310,00	RDL 339/90	072.3
140402039354	M BEDMAR	24164323	MALAGA	15.10.2006	140,00	RD 1428/03	052. 2
140402018790	P MARTINEZ DE ALDECOA	25707279	MALAGA	01.07.2006	140,00	RD 1428/03	052. 2
140402037394	A TOCA	33381116	MALAGA	03.11.2006	140,00	RD 1428/03	052. 2
140047448033	L ARENAS	33392897	MALAGA	11.08.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140402036778	P ESPINOSA	25711440	MALAGA	01.11.2006	300,00	RD 1428/03	052. 4
140047223874	J DE LUNA	27328873	MARBELLA	09.10.2006	90,00	RD 1428/03	167. 2
140047428678	M HOYOS	30951382	MARBELLA	30.09.2006	150,00	RD 1428/03	169.B 4
140402036080	S RODRIGUEZ	24769080	MIJAS	29.10.2006	200,00	RD 1428/03	052. 3
140402054288	F GALLEGO	25317091	MIJAS	31.10.2006	140,00	RD 1428/03	052. 2
140047427406	P ESQUIVEL	31265486	MIJAS	09.11.2006	90,00	RD 1428/03	154. 2
140402034307	O MULDON	X5804020Q	RINCON DE VICTORIA	15.10.2006	450,00	RD 1428/03	052. 6
140047429191	N HOLLAND	X2752531Y	TORREMOLINOS	20.10.2006	150,00	RD 1428/03	117.1 3
140402062212	A BADRI	X2061291P	ABARAN	15.11.2006	200,00	RD 1428/03	052. 3
140450158621	A SANCHEZ	13929639	TORRELAVEGA	27.08.2006	PAGADO	RD 1428/03	052. 2
140402057915	A CORNEJO	75413246	ALCALA DE GUADAIRA	30.10.2006	100,00	RD 1428/03	052. 2
140047319117	C RUIZ	45659549	DOS HERMANAS	17.10.2006	150,00	RD 1428/03	018.2 3
140047315926	J MIRANDA	52246701	ECIJA	01.10.2006	600,00	RD 1428/03	020.1 4
140047471912	A ENRIQUE	28665643	LORA DEL RIO	12.07.2006	150,00	RD 2822/98	021.1
140047471924	A ENRIQUE	28665643	LORA DEL RIO	12.07.2006	90,00	RD 2822/98	049.1
140047815972	M RIOS	79202174	LORA DEL RIO	11.09.2006	70,00	RD 1428/03	090.1
140402070324	J MARTINEZ	27299075	SEVILLA	12.11.2006	200,00	RD 1428/03	052. 3
140402035464	C DIAZ	27316274	SEVILLA	26.10.2006	450,00	RD 1428/03	052. 6
140402053673	C DOMINGUEZ	28633998	SEVILLA	30.10.2006	140,00	RD 1428/03	052. 2
140047374750	P ESPINOSA	44956692	SEVILLA	03.05.2006	450,00	RD 772/97	001.2
140402067593	J CASIMIRO SORIGUER	77803541	SEVILLA	04.11.2006	200,00	RD 1428/03	052. 3
140047810500	J REMUJO	28783631	TOCINA	22.07.2006	150,00	RD 2822/98	010.1
140402067702	P DIAZ	52545700	VILASECA	04.11.2006	200,00	RD 1428/03	052. 3
140047510929	J DEL REY	05132764	PILES	03.10.2006	90,00	RD 1428/03	154. 2
140402039007	J GARCIA	22572846	VALENCIA	14.10.2006	PAGADO	RD 1428/03	048. 3
140047311246	A SANCHEZ	71133076	VALLADOLID	07.05.2006	520,00	RD 1428/03	020.1
140047517766	I IVANOV	X5810690Q	PUEBLA DE ALFINDEN	31.08.2006	90,00	RD 1428/03	154. 2

Córdoba, 09 de marzo de 2007.— El Subdelegado del Gobierno, Jesús María Ruiz García.

ANUNCIOS OFICIALES

Ministerio de Medio Ambiente
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADALQUIVIR
COMISARÍA DE AGUAS
SEVILLA
 Núm. 2.928
EXPTE: AY0083/CO - 4102
ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE FERNAN NUÑEZ con N.I.F./C.I.F. P 1402700 G y domicilio social en PLAZA DE LAS ARMAS, 5, de FERNAN NUÑEZ (CORDOBA), solicita autorización para el vertido de aguas residuales en su municipio de acuerdo con las características que se resumen a continuación:

NOTA-EXTRACTO

Datos Básicos:

Actual Horizonte (2029)
 Dotación: 278 278 Ud

Qdiario med.: 109 173,75 L/hab/día
 Qpunta: 218 347,50 m³/h
 Qmax.: 436 695,00 m³/h
 Pob. Total: 9451 15000 m³/h
 UTM: X=347.148 - Y=4.173.093 - HUSO = 30s - Z=225

VOANVE 352.152 m³/año (declaración) - 270,860 m³/año (proyecto) - 225.491 m³/año (facturado)

Punto de vertido Arroyo de Ventogil

La depuración/eliminación de las aguas residuales, se realiza con el siguiente tipo de instalación:

Sistema de Depuración: Capacidad Max Depuración:

122,90 m³/h y 7.023 hab-eq

1.- LINEA DE AGUA:

1.1.- Pretratamiento:

1.1.1.- By-Pass General (Si Qmax=4xQmedio)

1.1.2.- Desbaste

1.1.3.- Desarenado

1.1.4.- Desengrasado

1.1.5.- By-Pass de agua pretratada (Si Qpunta=2xQmedio)

1.2.- Trat. Secundario (2 líneas):

- 1.2.1.- Contactores biológicos rotativos
 1.2.2.- Decantador secundario (clarificación)
 2.- LINEA DE FANGOS:
 2.1.- Espesador estático de fangos por gravedad:
 2.1.1.- Desodorización con carbón activo
 2.2.- Deshidratación fangos:
 2.2.1.- Acondicionamiento fangos
 2.2.2.- Centrifuga
 2.3.- Almacenamiento en tolva
 2.4.- Retirada fangos a gestor autorizado (MEPROAM).
 PRESUPUESTO E.M.: 1.119.839,07 € (febrero 2005)
 Los detalles constructivos y materiales que se emplearon en las distintas instalaciones, vienen descritos en el Proyecto:

Título: Pliego de bases de la Estación depuradora de aguas residuales de Fernán Nuñez (Córdoba).

Autor: M^a Dolores de la Rúa Ruiz.

Fecha: Julio 2004.

Lo que se hace público para general conocimiento, sometiéndose a información pública por un plazo de treinta (30) días contados a partir del día siguiente en que tenga lugar la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estime pertinentes en este plazo, siendo el lugar de exhibición del expediente las oficinas de Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sitas en la Plaza de España, Puerta de Aragón (Sevilla).

Sevilla, 6 de febrero de 2007.— El Jefe de Área de Calidad de Aguas, Juan Luis Ramírez Vacas.

**Ministerio de Fomento
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
 Demarcación de Carreteras del Estado en
 Andalucía Occidental
 Unidad de Carreteras**

CÓRDOBA

Núm. 2.740

A N U N C I O

Ref^a Proyecto: 43-CO-4080

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «CO-32 Nuevo acceso al Aeropuerto de Córdoba. Tramo: A-4 a N-437.» Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de la Indemnización por Rápida Ocupación acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicha Indemnización por Rápida Ocupación.

LUGAR: Ayuntamiento de Córdoba.

FECHA: 4 de abril de 2007.

Finca n.º.— Nombre y apellidos del titular.— Hora.

14-001.0050-AR; JUCALEX, S.A. CARBURANTES DE SERVICIOS DE CORDOBA, S.L.; 11:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Jose Artacho Lara.

**Ministerio de Fomento
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
 Demarcación de Carreteras del Estado en
 Andalucía Occidental
 Unidad de Carreteras**

CÓRDOBA

Núm. 2.742

A N U N C I O

Ref^a Proyecto: 33-CO-2990-M1

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: MODIFICADO 1º «CARRETERA N-432, DE BADAJOZ A GRANADA, ACONDICIONAMIENTO ENTRE SUS PP. KK. 258,05 Y 263,00 Y COMO OBRA DE SEGURIDAD VIAL, MEJORA DE TRAZADO ENTRE SUS PP.KK.263,00 Y 267,00. TRAMO: CERRO MURIANO. CÓRDOBA.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del cantidad concurrente acordado en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicha cantidad concurrente.

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE CORDOBA.

FECHA: 4 de abril de 2007.

Finca n.º.— Nombre y apellido del titular.— Hora.

14-001.0017-18-19-20-21; ANA ISABEL, DIEGO ANGEL, INMACULADA Y MARIA TERESA BARRENA HERRERA Y FRANCISCA HERRERA RISQUEZ; 11:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Rafael Enríquez García.

**Ministerio de Fomento
 DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
 Demarcación de Carreteras del Estado en
 Andalucía Occidental
 Unidad de Carreteras**

CÓRDOBA

Núm. 2.743

A N U N C I O

Ref^a Proyecto: 33-CO-2990-M1

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: MODIFICADO 1º «CARRETERA N-432, DE BADAJOZ A GRANADA, ACONDICIONAMIENTO ENTRE SUS PP. KK. 258,05 Y 263,00 Y COMO OBRA DE SEGURIDAD VIAL, MEJORA DE TRAZADO ENTRE SUS PP.KK.263,00 Y 267,00. TRAMO: CERRO MURIANO. CÓRDOBA.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago del cantidad concurrente acordado en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicha cantidad concurrente.

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

FECHA: 4 de abril de 2007.

Finca n.º.— Nombre y apellido del titular.— Hora.

14-01.04-5-6; ANDRES SERRANO CASTRO E ISABEL NAVARRO TORRES; 11:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de Abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Rafael Enríquez García.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
Núm. 2.744
A N U N C I O

Refª Proyecto: 33-CO-2990-M1

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: MODIFICADO 1º «CARRETERA N-432, DE BADAJOZ A GRANADA, ACONDICIONAMIENTO ENTRE SUS PP. KK. 258,05 Y 263,00 Y COMO OBRA DE SEGURIDAD VIAL, MEJORA DE TRAZADO ENTRE SUS PP.KK.263,00 Y 267,00. TRAMO: CERRO MURIANO. CÓRDOBA.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de cantidad concurrente en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicha cantidad concurrente.

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
FECHA: 4 de abril de 2007.

Finca n.º.— Nombre y apellido del titular.— Hora.

14-001.0022; FERNANDO YLLESCAS MELENDO. HDROS. DE JOSE YLLESCAS MELENDO. HDROS. DE RAFAEL YLLESCAS MELENDO; 12:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Rafael Enríquez García.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
Núm. 2.745
A N U N C I O

Refª Proyecto: 33-CO-2990-M1

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: MODIFICADO 1º «CARRETERA N-432, DE BADAJOZ A GRANADA, ACONDICIONAMIENTO ENTRE SUS PP. KK. 258,05 Y 263,00 Y COMO OBRA DE SEGURIDAD VIAL, MEJORA DE TRAZADO ENTRE SUS PP.KK.263,00 Y 267,00. TRAMO: CERRO MURIANO. CÓRDOBA.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de cantidad concurrente acordado en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicha cantidad concurrente.

LUGAR: AYUNTAMIENTO DE CORDOBA
FECHA: 4 de abril de 2007

Finca n.º.— Nombre y apellido del titular.— Hora.

14-001.0002-3; GALVEZ PAREJA, BENITO; 12:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Rafael Enríquez García.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
Núm. 2.746
A N U N C I O

Refª Proyecto: 33-CO-2990-M1

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: MODIFICADO 1º «CARRETERA N-432, DE BADAJOZ A GRANADA, ACONDICIONAMIENTO ENTRE SUS PP. KK. 258,05 Y 263,00 Y COMO OBRA DE SEGURIDAD VIAL, MEJORA DE TRAZADO ENTRE SUS PP.KK.263,00 Y 267,00. TRAMO: CERRO MURIANO. CÓRDOBA.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de la cantidad concurrente acordado en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dicha cantidad concurrente.

LUGAR: Ayuntamiento de Córdoba
FECHA: 4 de abril de 2007

Finca n.º.— Nombre y apellido del titular.— Hora.

14-001.0007-8-13; NAVAS FRIAS, INDALECIA, RUIZ MEDINA, EDUARDO, JUAN MARIO Y MARIA OLGA; 12:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de

no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el Artículo 49.4 del Reglamento, de 26 de abril de 1954, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de ser arrendatario, deberá presentar contrato de arrendamiento y últimos recibos de pago de dicho arrendamiento.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Córdoba, 8 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Rafael Enríquez García.

Ministerio de Fomento
DIRECCIÓN GENERAL DE CARRETERAS
Demarcación de Carreteras del Estado en
Andalucía Occidental
Unidad de Carreteras
CÓRDOBA
Núm. 2.752
A N U N C I O

Refª Proyecto: 43-CO-4080

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras del proyecto: «CO-32 Nuevo acceso al Aeropuerto de Córdoba. Tramo: A-4 a N-437.» Provincia de Córdoba.

Habiéndose recibido el libramiento para el pago de los Mutuos Acuerdos acordados en la obra de la referencia, se avisa a los interesados que figuran en la relación adjunta, a fin de que se personen en el lugar, fecha y hora que figura en la misma relación, para proceder al abono de dichos Mutuos Acuerdos.

LUGAR: Ayuntamiento de Córdoba.

FECHA: 4 de abril de 2007.

Finca n.º.— Nombre y apellido del titular.— Hora.

14.001-047.1; ESCUDERO GARCIA, JUANA FRANCISCA DE SALES; 12:00.

14.001-047.2; INFANTE MARIN, CARMEN. CASTILLERO GALVEZ, JUAN. CASTILLERO GALVEZ, FRANCISCO; 12:00.

Deberán comparecer todos los titulares de derechos afectados con su D.N.I. (Documento Nacional de Identidad); en caso de no poder asistir al acto de pago podrán ser representados por persona provista de poder notarial, ya sea general, ya especial, para este acto, identificándose la persona con la documentación oportuna (Documento Nacional de Identidad), como previene el artículo cuarenta y nueve punto cuatro del Reglamento, de veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro, de la Ley de Expropiación Forzosa.

En este acto deberán aportar Nota Simple actual del Registro de la Propiedad relativa a la finca objeto de la expropiación y último recibo de la Contribución de Bienes Inmuebles.

En caso de herederos, se acreditará su calidad como tales con los Documentos Públicos (testamento, declaración de herederos, escritura de partición, etc.) y estar todos ellos presentes o contar con el apoderamiento de los ausentes, así como haber pagado el Impuesto sobre Sucesiones.

Se le significa que si la finca estuviera gravada por alguna carga, deberá ser acreditada su liberalización antes del pago.

En el caso de que deseen cobrar por transferencia deberán solicitarlo y enviar la documentación acreditativa que le corresponda debidamente compulsada por Organismo competente, así como certificado del banco indicando que existe la cuenta a nombre del titular del expediente, debiendo ser recibido antes de la fecha indicada para el pago.

Sevilla, 8 de febrero de 2007.— El Representante de la Administración, Jose Artacho Lara.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 11.998

Expdte.: AT 335/04

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRIENTE:

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, N°1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

Carmelo Velasco Gámez.

Domicilio: C/ Estepa N°8.

Municipio: Palenciana.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Crta. Palenciana—El Tejar s/n.

Término Municipal: Palenciana (Córdoba).

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 15 kV con conductores LA-56 de 90 metros de longitud, centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA y línea aérea de baja tensión de 235 m con conductores Al 3,5x95 mm².

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 16 de noviembre de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 12.149

Ref. Expediente A.T. 377/00

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de líneas eléctricas de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SLU con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villarrubia (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma de instalación de línea eléctrica por obras de urbanización PP-V2 de Villarrubia, del Plan General de Ordenación de Córdoba.

d) Características principales: Reforma de las líneas eléctricas de alta tensión denominadas «Polígono de Quintos» y «Villafraquilla», en tramos enterrados de 360 y 340 m. de longitud, a 15 KV con conductor LA 150.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las recla-

maciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de septiembre de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 12.181
 Expdte.: AT 465/05

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRIENTE:

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, Nº1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

José Arjona Cano.

Domicilio: C/ Federico García Lorca nº5 Bloque3-1ºB.

Municipio: Doña Mencía.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Cortijo Nuevo de La Silera.

Término Municipal: Córdoba.

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión subterránea y aérea a 15 kV, con conductores 18/30 kV al 150 mm² y 290 m el tramo subterráneo, y conductores LA-56 y 150 m el tramo aéreo, centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 20 de noviembre de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 12.428
 Expte. AT 518/05

Resolución de 23 de Noviembre de 2006 de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se concede autorización de puesta en servicio y transmisión de instalación de distribución de energía en alta tensión.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 y 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe de la que era titular Comunidad de Regantes de la Margen Izquierda del Bembezar:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica S.L.

Domicilio Social: Avd. La Borbolla Nº5.

Municipio: Sevilla.

Término Municipal afectado: Hornachuelos (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía a subestación eléctrica para instalaciones de riego.

Parque de 132 kV, formado por:

Tipo: Exterior convencional.

Esquema: Simple barra.

Posiciones: Dos posiciones de línea formadas por bobina de bloqueo, transformador de tensión capacitivo, seccionador tripolar con puesta a tierra, tras transformadores de intensidad, interruptor tripolar, seccionador tripolar, tres trafos de tensión de barras y seccionador de barras.

Edificio y equipamiento de telecontrol y telecomunicaciones de las instalaciones anteriores.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 23 de noviembre de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
 Núm. 12.510
 Expediente: A.T.: 442/57

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Alejandro Padillo Delgado y otros.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: CV-208, Pk:2,00, Paraje «Lagar del Pozo».

Término Municipal: Nueva Carteya

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Montilla Derivación Sierra.

Finalidad: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 15 KV.

Longitud en Km.: 0,152

Conductores: LA 56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje Lagar del Pozo, CV-208, Pk:2,00

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 15.000/400-230 V.

Potencia KVA: 100

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 20 de noviembre de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.668

Ref. Expediente A.T. 337/06

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: C/ Libertador Simón Bolívar, s/n de Córdoba.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a edificio de viviendas, locales comerciales y cocheras.
- d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión subterránea de 25 m de longitud, a 20 KV con conductor AL 150 y centro de transformación tipo interior de 1.000 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 28 de noviembre de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.670

Expediente: A.T.: 481/05

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de ener-

gía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Asociación de Olivareros de la Torrecilla de Montoro

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Sitio «La Calera», Pago «La Torrecilla»

Término Municipal: Montoro (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Riquez-Márquez

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,270

Conductores: LA 56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Sitio «La Calera», Pago «La Torrecilla»

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 30 de noviembre de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.671

Núm. 12.671

Expediente: A.T.: 544/05

ASUNTO: Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y

Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que eran titulares D. Blas Sirvent López y D. Bartolomé Villarejo Mantas

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Sitio «La Veguilla»

Término Municipal: Villa del Río (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Montoro 2

Final: Centro de transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,080

Conductores: LA 56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Sitio «La Veguilla»

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 100

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 30 de noviembre de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas, P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 12.797

RESOLUCIÓN DE 13 DE DICIEMBRE DE 2006 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL EN CÓRDOBA DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DEL PROYECTO DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE DISTRIBUCIÓN DE ALTA TENSIÓN Nº AT 327/74

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 22 de abril de 2005, D. Dalmiro Ramón López Martínez, actuando en nombre y representación de ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. (unipersonal), con domicilio a efectos de notificación en Sevilla, Avda de la Borbolla número 5, solicita ante esta Delegación la Autorización Administrativa y Aprobación del Proyecto denominado «Proyecto de reforma de la línea aérea de M.T. Subestación de Montilla, Línea Montemayor, Tramo circunvalación Fernán Núñez, en los términos municipales de Montemayor-Fernán Núñez(Córdoba)» para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidades de Montemayor-Fernán Núñez (Córdoba), y con la finalidad de mejorar la calidad del suministro:

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en

concreto los trámites previstos en el TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: La solicitud de autorización administrativa fue sometida a información pública conforme a lo establecido en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, anteriormente citado, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 159, de 1 de septiembre de 2006, sin que se produjesen alegaciones en el plazo reglamentario.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 17 de enero de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto de la instalación solicitada por ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L. con CIF nº B-82.846.817 para la construcción de las instalaciones incluidas en el proyecto «Proyecto de reforma de la línea aérea de M.T. Subestación de Montilla, Línea Montemayor, Tramo circunvalación Fernán Núñez, en los términos municipales de Montemayor-Fernán Núñez(Córdoba)», para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión, en la localidades de Montemayor-Fernán Núñez (Córdoba), cuyas principales características son:

Reforma de Línea eléctrica.

Tramos:

- Tramo de «Algarrobo», parte del centro de transformación Carretera de Montemayor a Fernán Núñez en el margen derecha de la carretera Córdoba-Málaga.

- Tramo «Siete y media», parte del centro de transformación Carretera de Montemayor a Fernán Núñez en el margen izquierdo de la carretera Córdoba-Málaga.

- Tramo de la Circunvalación de Fernán Núñez.

T.m. afectado: Montemayor-Fernán Núñez (Córdoba)

Alcance: Remodelación de la línea aérea actual (Aérea, LA-56, 25kV) en los tramos indicados comprendiendo:

· Conductor: Conductor desnudo de aluminio-acero, LA-56.

· Aisladores: Sustitución aisladores actuales por cadenas de 3 elementos de vidrio tipo U40BS.

· Apoyos: Sustitución de 3 postes de cada línea (metálicos de celosía) en cada tramo en sustitución de los actuales.

· Tipo de apoyos: metálicos, formados por perfiles de acero en celosía.

· Crucetas: Cambio de crucetas en 10 postes en la línea siete y media y 13 postes en la línea de Algarrobo..

Esta Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la normativa anteriormente citada, debiendo el titular cumplir las condiciones que en la misma se establecen y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. Esta autorización sólo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación y se otorga a reserva de las demás autorizaciones, permisos y licencias que sea necesario obtener de otros Organismos y Administraciones en el ejercicio de sus competencias, cuyos condicionantes habrán de respetarse; y a salvo de los legítimos derechos e intereses de terceros.

3. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de su

reconocimiento definitivo y la extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud de puesta en servicio certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y visado por el correspondiente Colegio Profesional y, en su caso, documento de cesión a empresa distribuidora.

5. Durante la ejecución del proyecto, y en su explotación, se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en la misma.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 13 de diciembre de 2006.— El Director General de Industria, Energía y Minas (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 39

Expdte.: AT 496/66.

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ENERGÍA ELÉCTRICA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACIÓN PÚBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRIENTE:

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, Nº1.

Localidad: Córdoba

CEDENTE:

José López Laguna

Domicilio: C/ Torrecabrera nº6.

Municipio: Córdoba.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Polígono Industrial «La torrecilla».

Término Municipal: Córdoba.

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores Al-Ac de 116 mm² de 2.485 m de longitud.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 14 de diciembre de 2006.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA

Núm. 253

Expediente A.T.:114/06

ASUNTO: RESOLUCION DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE INNOVACION CIENCIA Y EMPRESA, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACION ADMINISTRATIVA Y APROBACION DE PROYECTO A INSTALACION ELÉCTRICA DE ALTA TENSION.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para construir una instalación eléctrica de alta tensión en el que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio social: C/ García Lovera, número 1

Localidad: Córdoba.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Urbanización Las Jaras.

Término municipal afectado: Córdoba.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente Nº 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y Nº 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica SL. para la construcción de las instalaciones eléctricas cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Centro de transformación Nº 39341, «Las Jaras 2»

Final: Centro de transformación Nº 39342, «Las Jaras 6»

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,660

Conductores: AL 150

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. Esta autorización se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá calidez en el ejercicio de las competencias atribuidas esta Delegación.

4. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente.

5. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

6. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

7. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

8. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 18 de diciembre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 255

Expediente A.T.: 88/03

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA Y APROBACIÓN DE PROYECTO A INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial solicitando Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto para la construcción de las instalaciones eléctricas de alta tensión, en las que consta como:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1

Localidad: Córdoba.

Término municipal afectado: Adamuz.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica.

Habiéndose cumplido los trámites reglamentarios de acuerdo con lo establecido en TÍTULO VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Esta Delegación Provincial es competente para resolver sobre la citada AUTORIZACION Y APROBACION DEL PROYECTO, según lo dispuesto en el artículo 13.14 del Estatuto de Autonomía L.O. 6/1981, de 30 de diciembre, en los Decretos del Presidente N° 11/2004 de 24 de Abril, sobre reestructuración de Consejerías de la Junta de Andalucía y N° 201/2004, de 11 de mayo, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Conceder Autorización Administrativa y Aprobación del proyecto a Endesa Distribución Eléctrica SL.

Para la construcción de las instalaciones cuyas principales características serán:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Iglesia-Mercado

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km: 2 x 0,005

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Pedro Galán Herrero, s/n

Término municipal: Adamuz

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/ 400 – 230 V

Potencia KVA: 630

Esta Autorización y Aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece y las especiales siguientes:

1. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen.

2. El plazo de puesta en marcha será de 12 meses contados a partir de la presente resolución.

3. El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial a efectos de reconocimiento definitivo y extensión de acta de puesta en servicio. Se adjuntará a la solicitud certificado de dirección final de obra suscrito por técnico facultativo competente y documento de cesión a empresa distribuidora.

4. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

5. La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6. En tales supuestos la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por la Administraciones, Organismos y empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, a 4 de diciembre de 2006.— El Director de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 667

RESOLUCIÓN DE 04 DE ENERO DE 2007 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN CÓRDOBA, POR LA QUE SE CONCEDE AUTORIZACIÓN DE TRANSMISION Y PUESTA EN SERVICIO DE INSTALACIÓN DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE ALTA TENSIÓN. (EXPEDIENTE AT 195/06).

ANTECEDENTES:

PRIMERO: Con fecha 30 de Junio de 2006, D. Angel Rebollo Puig, actuando en nombre y representación de PROYECTOS DE CORDOBA SIGLO XXI, S.A., con domicilio a efectos de notificación en Córdoba, Plaza de la Corredera, nº40, presenta el Proyecto denominado «Proyecto de centro de transformación de hasta 1000 KVA de potencia a 20 kV de tensión para suministro eléctrico al parque La Asomadilla», para la construcción de instalaciones eléctricas de alta tensión.

SEGUNDO: En la tramitación de este expediente se han observado las formalidades y preceptos legales aplicables y en concreto los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

TERCERO: A dichos efectos, en fecha 4 de Septiembre de 2006, una vez dado cumplimiento a los trámites anteriormente indicados, se emitió Resolución de esta Delegación Provincial concediendo autorización administrativa y la aprobación del proyecto aportado.

CUARTO: En fecha 06 de noviembre de 2006 la empresa peticionaria presenta solicitud de puesta en marcha de la instalación, aportando certificación de final de obra suscrita por D. Juan Antonio Fernandez López, Ingeniero Técnico Industrial, con visado 7912 de fecha 19/10/06 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: La competencia para la tramitación y resolución del presente expediente viene atribuida a esta Delegación Provincial en virtud de lo establecido en los artículos 1 y ss. y demás concordantes de la Ley 54/1.997 y R.D. 1.955/2000, en relación con el R.D. 4164/82, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria Energía y Minas, Decreto 11/2004, de 24 de abril de reestructuración de Consejerías así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

SEGUNDO: La autorización de explotación y transmisión a empresa distribuidora de las instalaciones eléctricas de alta tensión se regula en el artículo 132 y 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la misma a Endesa Distribución eléctrica, S.L.U. de la instalación de distribución de energía eléctrica, y cuyas principales características se describen a continuación:

Peticionario: D. Angel Rebollo Puig, en nombre y representación de PROYECTOS DE CORDOBA SIGLO XXI, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Córdoba, Plaza de la corredera, nº40, de Córdoba.

Emplazamiento: Parque «La Asomadilla».

Finalidad: Suministro de energía.

Características principales del centro de transformación:

Emplazamiento: Parque de «La Asomadilla».

Tipo instalación: Interior en edificio prefabricado tipo PFU-5.

Potencia: 400 KVA.

Relación de transformación: 20-25/0,4 kV.

Celdas: Tres celdas de línea aisladas en SF6 y celda de protección de transformador con fusibles.

Notifíquese la presente Resolución al interesado en la forma prevista en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación Ciencia y Empresa, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común antes citada.

Córdoba, 17 de enero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas, (P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005), el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 820

Expdte.: AT 93/06

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, y a propuesta del Departamento de Energía, de esta Delegación Provincial, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, Nº1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

D. FRANCISCO FUENTES RAMIREZ.

Domicilio: C/ Ricardo Pavón, 19.

Municipio: Iznajar.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Paraje «La Zarzuela».

Término Municipal: Iznajar.

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores LA-56 de 590 m de longitud, centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA, y red de baja tensión de .

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 10 de enero de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.380

Expediente: A.T.: 50/06

ASUNTO: Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada (primera fase), que a continuación se describe, de la que era titular Vallehermoso División Promoción SAU.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: PERI SC-2a, C/ Avda. de las Ollerías, s/n.

Municipio: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Estación Renfe-Subestación Gran Capitán.

Final: C.T. nº 38.211 «Obispo Pérez».

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 0,050

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: PERI SC-2a. C/ Avda. de las Ollerías, s/n

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V.

Potencia KVA: CT-1 (630+630).

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 16 de enero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.382

Expediente: A.T.: 509/05

ASUNTO: Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Empresa Pública del Suelo S.A.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Plan Parcial Residencial 1 «Pedro Muñoz».

Término Municipal: Baena.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Baena-Baena.

Final: Subestación Baena.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,350 y 0,360

Conductores: AL 240 y AL 150, respectivamente.

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Plan Parcial Residencial 1«Pedro Muñoz».

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: CT-1 (630+630) y CT-2 (630+630).

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 16 de enero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.503

Expdte.: AT 38/06

INFORMACIÓN PÚBLICA SOBRE TRANSMISIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA A EMPRESA DISTRIBUIDORA.

De acuerdo con lo establecido en artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y de la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico, se somete a INFORMACION PUBLICA la transmisión de la instalación eléctrica de titularidad privada que se indica a continuación, a empresa distribuidora.

ADQUIRENTE:

Empresa Distribuidora: ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L.

Domicilio: C/ García Lovera, nº1.

Localidad: Córdoba.

CEDENTE:

D. Cristobal Espadas Torres.

Domicilio: C/ Francisco Bejar, nº30.

Municipio: Palenciana.

CARACTERÍSTICAS:

Ubicación de la instalación: Paraje «Los Turmales», camino de La Noria.

Término Municipal: Palenciana.

Instalación: Línea eléctrica aérea de media tensión a 25 kV con conductores LA-56 de 760 m de longitud, centro de transformación tipo intemperie de 160 KVA y línea aérea de baja tensión de 220 m.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, a 1 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.701

Expediente: A.T.: 540/05

ASUNTO: Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación que a continuación se describe, de la que era titular Proin Rural Sociedad Anónima.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1

Municipio: Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: C/ Conquistador Ruiz Tafur, número 8

Término Municipal: Córdoba.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a viviendas, locales comerciales y garajes.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Ruiz Tafur-Telefónica.

Final: Centro de transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 20 KV.

Longitud en Km.: 2 x 0,005

Conductores: AL 150

Centro de transformación:

Emplazamiento: C/ Conquistador Ruiz Tafur, número 8

Localidad: Córdoba.

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 20.000/400-230 V

Potencia KVA: 630

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguien-

tes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 31 de enero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.713

Ref. Expediente A.T. 150/71

Información pública de autorización administrativa de instalación eléctrica.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SL con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 de Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Autovía A-92, Pk: 7,690 en el término municipal de La Rambla (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Mejora del suministro de energía eléctrica.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea de 334 m de longitud, a 15 KV con conductores y LA 56 LA 110. Centro de transformación tipo intemperie de 50 KVA.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 31 de enero de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 1.936

Expediente: A.T.: 162/06

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada, que a continuación se describe, de la que era titular María Sierra Jiménez Roldan

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje «Dehesa El Chaparral».

Término municipal: Cabra (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a fincas rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Endesa Distribución Eléctrica SL.

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,040

Conductores: LA 56

Centro de transformación.

Emplazamiento: Paraje «Dehesa El Chaparral».

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 50

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 1 de febrero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.937

Expediente: A.T.: 275/04

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada, que a continuación se describe, de la que era titular Agrícola San Isidro SCA.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SLU.

Domicilio Social: García Lovera nº1, Córdoba.

Emplazamiento de la instalación: Paraje «La Povedana» y «El Cigarral»

Término municipal: Palenciana (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a finca rurales.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: apoyo A-536480 Línea Jauja-Palenciana.

Final: Centros de Transformación.

Tipo: Aérea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 1,861

Conductores: LA 56

Dos centros de transformación.

Emplazamiento: Paraje La Povedana y El Cigarral.

Tipo: Intemperie.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 160 y 160.

Esta autorización no exime a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 1 de febrero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa

Delegación Provincial

CÓRDOBA

Núm. 1.990

Expediente: A.T.: 365/05

Resolución de puesta en servicio y autorización administrativa de transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica de alta tensión.

Examinado el expediente de referencia arriba indicada y visto el informe emitido por el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, habiéndose cumplido los trámites establecidos en Título VII, Capítulo II del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, que desarrolla la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y de acuerdo con la Resolución de fecha 23 de febrero de 2005, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, de esta Consejería, esta Delegación Provincial, a la vista del documento de cesión para la transmisión de instalaciones de distribución de energía eléctrica y a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, RESUELVE:

Autorizar la puesta en servicio y la transmisión de la instalación realizada, que a continuación se describe, de la que era titular Construcciones Pavón SA.

A FAVOR DE:

Titular: Endesa Distribución Eléctrica SL.

Domicilio Social: C/ García Lovera, número 1

Municipio: Cabra (Córdoba).

Emplazamiento de la instalación: Unidad de Ejecución 16 del P.G.O.U. de Cabra.

Término municipal: Cabra (Córdoba).

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a urbanización.

Características Principales:

Línea eléctrica.

Origen: Línea Cabra-Estación

Final: Centro de Transformación.

Tipo: Subterránea.

Tensión de Servicio: 25 KV.

Longitud en Km.: 0,262

Conductores: AL 150

Centro de transformación.

Emplazamiento: C/ Avenida Fuente de las Piedras, s/n

Tipo: Interior.

Relación de transformación: 25.000/400-230 V.

Potencia KVA: 630

Esta autorización no exige a su titular de la obtención de cualquier otra concesión o autorización que en la materia señalan las leyes vigentes.

Se hace constar que para llevar a efecto los derechos derivados de esta autorización, en lo referente a la distribución en baja tensión, el usuario deberá contar con los requisitos que señalan las leyes vigentes, especialmente, en lo referente a la legislación urbanística y ordenación del territorio.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba a 6 de febrero de 2007.— El Director General de Industria, Energía y Minas. P.D. Resolución de 23 de febrero de 2005, el Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.585

Ref. Expediente A.T. 359/97

INFORMACIÓN PÚBLICA DE AUTORIZACIÓN
ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000 de 1 de Diciembre, se somete a información pública la petición de autorización de reforma de instalación de línea eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica SLU con domicilio social en C/ García Lovera, número 1 en Córdoba.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Polígono Industrial PP-I «Los Ruedos», parcela nº 1, 2 y 3 en el término municipal de Cañete de las Torres (Córdoba).

c) Finalidad de la instalación: Reforma de un tramo de línea eléctrica de alta tensión denominada «Cañete-Cortijo Estrella».

d) Características principales: Reforma de la línea eléctrica de alta tensión en tramo aéreo de 505 m de longitud, con conductor LA 56 y en tramo enterrado de 32 m de longitud, a 25 KV con conductor AL 150.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Córdoba, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 19 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, por Decreto 21/1985, de 5 de febrero, el Secretario General Miguel Rivas Beltrán.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 2.356

RESOLUCIÓN DE 21 DE FEBRERO DE 2007, DEL DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE DE CÓRDOBA, POR LA QUE SE SOMETE AL TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA LA MEMORIA TÉCNICA PARA AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA DE CENTRO DE TRANSFERENCIA DE RESIDUOS INDUSTRIALES Y PLANTA DE VALORIZACIÓN DE EQUIPOS ELÉCTRICOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÓRDOBA, PROMOVIDO POR LA EMPRESA GESTIONES MEDIOAMBIENTALES DEL SUR, S.L. (EXPTE. AAI/CO/049)

En relación con la solicitud de autorización ambiental formulada por la empresa GESTIONES MEDIOAMBIENTALES DEL SUR, S.L., para un centro de transferencia de residuos industriales y planta de valorización de equipos eléctricos con emplazamiento en Polígono Industrial Las Quemadas, parcelas 269 a 272, de Córdoba, y a fin de cumplimentar lo establecido en el art. 16 de la Ley 16/2.002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación

RESUELVO

Someter a información pública la documentación de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto, la documentación técnica citada estará a disposición de los interesados, de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Protección Ambiental de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en C/ Manuel de la Haba Zurito, 11, local, de Córdoba.

Córdoba, a 21 de febrero de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Medio Ambiente
Delegación Provincial
CÓRDOBA
Núm. 3.103

Expediente: VP/00614/2006

Anuncio de Exposición Pública

De conformidad con lo establecido en el art. 20.1 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto) y una vez redactada la Proposición de Deslinde, se hace público para general conocimiento, que el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada Colada de Castro, en el tramo desde el Límite de Casco Urbano de Lucena hasta la Línea Eléctrica de Alta Tensión, Situada a unos 400 Metros de la A-340, en el término municipal de Lucena (Córdoba), estará expuesto al público en las oficinas de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Córdoba, sita en Tomás de Aquino, s/nº, 7ª planta y en el Ayuntamiento de Lucena durante el plazo de un mes desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia; otorgándose, además de dicho mes, un plazo de 20 días a partir de la finalización del mismo para formular cuantas alegaciones estimen oportunas, presentando los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Asimismo tal y como previene el Artículo 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE nº 12 de 14 de enero), el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos que sean desconocidos, a aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiera podido practicar la misma.

Córdoba, 13 de marzo de 2007.— El Delegado Provincial, Luis Rey Yébenes.

CÓRDOBA
JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL
Secretaría
Núm. 2.877

Don Carlos Manuel Rubio Sabio, Secretario de la Junta Electoral Provincial de Córdoba, certifico:

Que el escrutinio definitivo por Municipios de la Provincia de Córdoba es el siguiente:

MUNICIPIO	ELECTORES	VOTOS TOTALES	VOTOS NULOS	VOTOS VÁLIDOS	SUMA VOTOS SUÑO	VOTOS SI	VOTOS NO	VOTOS EN BLANCO
ADAMUZ	3.618	1.798	15	1.783	1.734	1.642	92	49
AGUILAR DE LA FRONTERA	10.791	4.906	19	4.887	4.784	4.376	408	103
ALCARACEJOS	1.251	781	8	773	758	739	19	15
ALMEDINILLA	2.052	954	0	954	929	866	63	25

ALMODÓVAR DEL RÍO	6.050	2.180	3	2.177	2.132	1.956	176	45
AÑORA	1.302	739	14	725	690	610	80	35
BAENA	15.348	6.437	26	6.411	6.240	5.759	481	171
BELALCÁZAR	2.957	1.411	3	1.408	1.385	1.290	95	23
BELMEZ	2.984	1.314	6	1.308	1.280	1.141	139	28
BENAMEJÍ	3.968	1.984	8	1.976	1.938	1.797	141	38
BLÁZQUEZ (LOS)	607	361	130	231	229	215	14	2
BUJALANCE	6.267	3.013	11	3.002	2.949	2.734	215	53
CABRA	16.813	7.760	46	7.714	7.353	6.171	1.182	361
CAÑETE DE LAS TORRES	2.606	1.449	11	1.438	1.373	1.177	196	65
CARCABUEY	2.226	1.199	8	1.191	1.168	1.059	109	23
CÁRDEÑA	1.425	713	3	710	690	657	33	20
CARLOTA (LA)	9.542	4.579	20	4.559	4.447	4.165	282	112
CARPIO (EL)	3.702	1.728	14	1.714	1.679	1.554	125	35
CASTRO DEL RÍO	6.395	3.368	30	3.338	3.254	2.891	363	84
CONQUITAS	416	205	0	205	200	180	20	5
CORDOBA	257.123	83.836	632	83.204	79.412	67.355	12.057	3.792
DOÑA MENCÍA	4.011	2.029	7	2.022	1.980	1.881	99	42
DOS TORRES	2.083	1.160	7	1.153	1.117	991	126	36
ENCINAS REALES	1.913	1.137	4	1.133	1.111	1.043	68	22
ESPEJO	3.162	1.897	8	1.889	1.850	1.753	97	39
ESPIEL	2.040	844	2	842	823	782	41	19
FERNÁN NÚÑEZ	7.866	3.473	11	3.462	3.394	3.190	204	68
FUENTE LA LANCHA	356	232	3	229	228	219	9	1
FUENTE OBEJUNA	4.493	2.177	246	1.931	1.866	1.672	194	65
FUENTE PALMERA	8.124	4.274	24	4.250	4.171	3.928	243	79
FUENTE-TÓJAR	669	431	7	424	420	374	46	4
GRANJUELA (LA)	426	315	125	190	188	186	2	2
GUADALCÁZAR	1.039	508	3	505	495	477	18	10
GUIJO (EL)	357	209	2	207	202	195	7	5
HINOJOSA DEL DUQUE	6.196	2.594	37	2.557	2.506	2.259	247	51
HORNACHUELOS	3.725	1.877	4	1.873	1.841	1.681	160	32
IZNÁJAR	3.705	1.754	3	1.751	1.692	1.559	133	59
LUCENA	30.118	11.980	83	11.897	11.522	10.342	1.180	375
LUQUE	2.706	1.496	13	1.483	1.457	1.377	80	26
MONTALBAN	3.825	1.764	7	1.757	1.729	1.679	50	28
MONTEMAYOR	3.133	1.653	4	1.649	1.609	1.538	71	40
MONTILLA	18.650	8.778	29	8.749	8.454	7.758	696	295
MUNICIPIO	ELECTORES	VOTOS TOTALES	VOTOS NULOS	VOTOS VÁLIDOS	SUMA VOTOS SI/NO	VOTOS SI	VOTOS NO	VOTC BLAN
MONTORO	7.534	3.553	22	3.531	3.481	3.295	186	50
MONTURQUE	1.560	896	1	895	864	777	87	31
MORILES	3.063	1.921	11	1.910	1.862	1.650	212	48
NUEVA CARTEYA	4.524	2.264	8	2.256	2.214	2.076	138	42
OBEJO	1.386	607	14	593	562	523	39	31
PALENCIANA	1.236	636	1	635	622	526	96	13
PALMA DEL RÍO	15.918	7.242	48	7.194	6.986	6.291	695	208
PEDRO ABAD	2.378	1.247	34	1.213	1.194	1.088	106	19

PEDROCHE	1.357	673	7	666	644	612	32	22
PEÑARROYA-PUEBLONUEVO	9.774	3.094	87	3.007	2.914	2.573	341	93
POSADAS	5.878	2.526	16	2.510	2.429	2.163	266	81
POZOBLANCO	13.236	6.938	57	6.881	6.613	5.969	644	268
PRIEGO DE CORDOBA	18.211	7.907	31	7.876	7.585	6.609	976	291
PUEBLO GENIL	22.761	9.403	28	9.375	9.136	8.351	785	239
RAMBLA (LA)	5.917	2.848	7	2.841	2.777	2.587	190	64
RUTE	8.126	3.738	14	3.724	3.624	3.390	234	100
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS	695	348	1	347	343	297	46	4
SANTA EUFEMIA	845	451	2	449	439	419	20	10
SANTAELLA	4.776	2.214	10	2.204	2.141	1.999	142	63
TORRECAMPO	1.116	512	2	510	501	477	24	9
VALENZUELA	1.155	599	4	595	572	526	46	23
MUNICIPIO	ELECTORES	VOTOS TOTALES	VOTOS NULOS	VOTOS VÁLIDOS	SUMA VOTOS SI/NO	VOTOS SI	VOTOS NO	VOTC BLAN
VALSEQUILLO	347	228	75	153	148	137	11	5
LA VICTORIA	1.557	904	3	901	883	830	53	18
VILLA DEL RÍO	5.845	2.654	4	2.650	2.596	2.468	128	54
VILLAFRANCA DE CORDOBA	3.338	1.805	13	1.792	1.744	1.620	124	48
VILLAHARTA	559	345	3	342	323	302	21	19
VILLANUEVA DE CORDOBA	7.822	3.825	13	3.812	3.758	3.597	161	54
VILLANUEVA DEL DUQUE	1.406	705	6	699	680	596	84	19
VILLANUEVA DEL REY	1.031	470	2	468	456	444	12	12
VILLARALTO	1.217	692	0	692	680	645	35	12
VILLAVICIOSA DE CORDOBA	3.060	1.251	3	1.248	1.215	1.139	76	33
VISO (EL)	2.386	1.366	4	1.362	1.317	1.225	92	45
ZUHEROS	688	390	6	384	361	336	25	23
RESIDENTES FUENTES CORDOBA	13.183	2.267	6	2.261	2.167	2.038	149	74

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, expido el presente en Córdoba, a 9 de marzo de 2007.— El Secretario, Carlos Manuel Rubio Sabio.

DIPUTACIÓN DE CÓRDOBA

AREA DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL Y ACCIÓN TERRITORIAL

Servicio Central de Cooperación Expropiaciones

Núm. 3.291

Con fecha de 21 de Febrero de 2007, el Pleno de esta Corporación adoptó acuerdo por el que se iniciaba expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados por la obra «ESTACIÓN DEPURADORA DE AGUAS RESIDUALES DE ALMODÓVAR DEL RÍO Y POSADAS», acuerdo que ha sido notificado a todos sus afectados.

En dicho expediente se declaró la urgente ocupación de los siguientes bienes y derechos pertenecientes a los afectados, según consta en los registros públicos, y que son:

Términos municipales de Almodóvar del Río y Posadas

T.M.	POL	PARC	PROPIETARIO	USO	EXPR.DEF(m2)	SERV. (m2)	HORAS
Almodóvar del Río	16	73	PRIETO RUIZ MARIA DOLORES	CR - Labor o labradío regadío	10.388,07	4.327,62	10:00
Almodóvar del Río	16	76	QUIRALTE ABELLO NIEVES FUENTES DEL RÍO MANUEL RIBO MARIN MARIA TERESA	NR - Agrios regadío	0,00	4868,07	10:15
Posadas	5	62	QUIRALTE ABELLO NIEVES FUENTES DEL RÍO MANUEL RIBO MARIN MARIA TERESA	C- Labor o Labradío secoano	0,00	1627,48	

A los efectos de lo previsto en el art. 52.2 de Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente se

pone en general conocimiento que el día 24 de abril de 2007 a las horas reflejadas en la relación se va a proceder a levantar el acta previa a la ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que con la fecha de este anuncio se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación en los tabloneros oficiales de edictos del Ayuntamiento de Almodóvar del Río y Posadas y a dos diarios de esta capital, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretándose en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados se constituirán en el Ayuntamiento de Almodóvar del Río sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación Provincial, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejal en quien delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta en la describirán los bienes a expropiar y en la que se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el art. 5.3 de L.E.F.

Córdoba a 20 de marzo 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

INSTITUTO DE COOPERACIÓN CON LA HACIENDA LOCAL

Núm. 3.366

A N U N C I O

Adoptado acuerdo de aprobación de las correspondientes liquidaciones en virtud de la delegación conferida por la presidencia mediante decreto de fecha 18 de julio de 2003 y en ejercicio de las facultades delegadas por el Excmo. Ayuntamiento de Adamuz, Conquista, Obejo, Peñarroya-Pueblonuevo y Villanueva de Córdoba, la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local con fecha 23 de marzo de 2007 ha decretado la puesta al cobro en período voluntario de los siguientes padrones cobratorios.

ADAMUZ: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

CONQUISTA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006. Tasa por Suministro de Agua del 4º trimestre de 2006.

OBEJO: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO: Tasa por Suministro de Agua y Depuración y Vertidos del 4º trimestre de 2006.

VILLANUEVA DE CORDOBA: Impuesto sobre Gastos Suntuarios (Cotos de caza) del ejercicio 2006.

La notificación de la liquidación se realiza de forma colectiva en virtud de lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria, artículos 24 y 25 de Reglamento General de Recaudación (R.D. 939/2005 de 29 de julio) y artículo 97 de la Ordenanza General del Organismo Autónomo.

RECURSOS: Contra la presente liquidación, podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento respectivo, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

PLAZO DE INGRESO EN PERIODO VOLUNTARIO: Según resolución de la Sra. Vicepresidenta del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local de fecha 23 de marzo de 2007, desde el día 4 de abril de 2007 hasta el 4 de junio de 2007, ambos inclusive.

FORMA DE PAGO: Las deudas contenidas en la expresada liquidación, podrán abonarse en cualquiera de las sucursales de la Caja y Monte de Córdoba (Cajasur), Caja Rural Provincial, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), Banco de Santander Central Hispano (BSCH), La Caixa, Unicaja, Caja de Madrid, Caja de Ahorro de Huelva y Sevilla (El Monte), Caja Rural Ntra. Sra. Madre del Sol de Adamuz, Caja Rural Ntra. Sra. de Guadalupe de Baena, Caja Rural Ntra. Sra. del Campo de Cañete de las Torres y Caja Rural Ntra. Sra. del Rosario de Nueva Carteya y durante las horas de oficina mediante la presentación del oportuno abonaré expedido en alguna de las oficinas de atención personal del Instituto de Cooperación con la Hacienda Local o por el propio Ayuntamiento.

La falta de pago en el plazo previsto, motivará la apertura del procedimiento recaudatorio por la vía de apremio, incrementándose la deuda con el recargo de apremio, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan durante el proceso ejecutivo.

ATENCIÓN PERSONAL:

Oficinas Centrales.- Cl. Reyes Católicos, 17 bajo. (Córdoba).

Oficina de Baena.- Plz. Palacio, s/n

Oficina de Cabra.- Cl. Juan Valera, 8.

Oficina de Hinojosa de Duque.- Plz. de San Juan, 4.

Oficina de Lucena.- Cl. San Pedro, 40.

Oficina de Montilla.- Cl. Gran Capitán, esq. Cl. San Juan de Dios.

Oficina de Montoro.- Avda. de Andalucía, 19.

Oficina de Palma del Río.- Avda. Santa Ana, 31.

Oficina de Peñarroya Pueblonuevo.- Plz. de Santa Bárbara, 13.

Oficina de Pozoblanco.- Cl. Ricardo Delgado Vizcaíno, 5.

Oficina de Priego de Córdoba.- Cl. Cava, 1 Locales 18-19.

SERVICIO DE INFORMACIÓN TELEFÓNICA 901 512 080

Córdoba a 23 de marzo de 2007.— La Vicepresidenta, Claudia Zafra Mengual.

AYUNTAMIENTOS

DOS TORRES

Núm. 2.475

A N U N C I O

Por Ángel Fernández Serrano se ha solicitado licencia municipal para PROYECTO DE ADAPTACIÓN DE LOCAL A RESTAURANTE, con emplazamiento en C/ San Isidro, 49 de este municipio.

Lo que se hace público por término de VEINTE DÍAS, de acuerdo con lo previsto en el artículo 13 del Reglamento de Calificación Ambiental, aprobado por Decreto de la Consejería de Presidencia 297/1995, de 19 de diciembre, a fin de que cuantos lo consideren oportuno formulen las observaciones que tengan por convenientes.

Dos Torres a 22 de febrero de 2.007.— El Alcalde, Enrique González Peralbo.

SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

Núm. 2.921

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en sesión extraordinaria celebrada el 9 de marzo de 2007, acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la O. R. Prestación Compensatoria en Suelo NO Urbanizable

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 12 de marzo de 2007.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

Núm. 2.989

Por Decreto de Alcaldía de fecha 13 de marzo de 2007, se dispuso el establecimiento del Sistema de Compensación para el desarrollo de la UE-4 del PSDU de San Sebastián de los Ballesteros y la aprobación inicial del proyecto de reparcelación de la misma, que limita al norte con C/ El Término, al este con UE-5, al oeste con UE-3 y al sur con Traseras de viviendas de Paseo del Carril., promovido por Promociones Inmobiliarias Ansio-Checa

Queda en suspenso el otorgamiento de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la unidad reparcelable, conforme a artículo 100.4 de la Ley 7/2002.

Durante el plazo común de veinte días hábiles podrá ser examinado por cualquier Entidad o persona interesada en las dependencias municipales, y presentar los escritos de alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 101.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y el artículo 108 del Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto de 1978.

En San Sebastián de los Ballesteros, a 13 de marzo de 2007.— El Alcalde, Mateo Luna Alcaide.

AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 2.933

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2006, aprobó definitivamente el Expte. 2/05 de Modificación Puntual de la Revisión de las NN.SS. y Catálogo de Aguilar de la Frontera, redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Vázquez Teja y promovido por este Ayuntamiento, y tras su inscripción en el Registro Autonómico y Municipal de Instrumentos Urbanísticos; según el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de las Ordenanzas de dicho instrumento de planeamiento, insertándose a continuación.

NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 6.34. Ordenanzas particulares: Unidad de Ejecución AR-8.

1. Objetivos y condiciones generales de ordenación.

- Implantación de usos urbanísticos sobre un área urbana en desuso (Campo de Fútbol), de manera coordinada con las previsiones de crecimiento en el suelo urbanizable contiguo.

- Dotación de un jardín para no disminuir el estándar de áreas libres en un entorno urbano escaso de ellas.

- Dotar de equipamiento dotacional y de servicio público.

- Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica.

2. Gestión:

- Unidad de ejecución: Delimitada en el plano de ordenación nº. 4.4.

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazo total: Cuatro años.

- Plazo para planeamiento: Dos años.

3. Instrumentos de desarrollo:

- Plan Especial de Reforma Interior.

- Proyecto de Urbanización.

- Proyecto de Compensación.

- Proyecto o Proyectos de edificación.

4. Calificación del suelo:

- Manzana Cerrada - Residencial.

- Espacios Libres – Jardines.

- Manzana Cerrada – Equipamiento.

- Red viaria.

5. Determinaciones métricas (superficies):

- Total: 13.011 m².

- Jardines: 2.373 m².

- Equipamiento dotacional y servicio público: 1.590 m².

6. Edificabilidad:

- Según calificación de suelo.

7. Altura:

- Nº. de plantas: 3 plantas.

Asimismo se informa que contra la resolución transcrita, que es definitiva en la vía administrativa y de acuerdo con lo previsto en el art. 10.1.b) de la Ley 29/98, de 13 de julio de lo Contencioso-Administrativo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Aguilar de la Frontera, 6 de marzo de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

Núm. 2.934

A N U N C I O

El Pleno de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2006, aprobó definitivamente el Expte. 2/06 de Modificación Puntual de la Revisión de las NN.SS. y Catálogo de Aguilar de la Frontera, redactada por el Servicio de Ordenación del Territorio y Urbanismo y la Arquitecta Asesora Urbanística de este Ayuntamiento, y promovido por este Ayuntamiento, y tras su inscripción en el Registro Autonómico y Municipal de Instrumentos Urbanísticos; según el art. 70.2 de la Ley de Bases de Régimen Local se publica el texto íntegro de las Ordenanzas de dicho instrumento de planeamiento, insertándose a continuación.

NORMAS URBANÍSTICAS

Artículo 6.34. Ordenanzas particulares: Unidad de Ejecución AR-8.

1. Objetivos y condiciones generales de ordenación.

- Implantación de usos urbanísticos sobre un área urbana en desuso (Campo de Fútbol), de manera coordinada con las previsiones de crecimiento en el suelo urbanizable contiguo.

- Dotación de un jardín para no disminuir el estándar de áreas libres en un entorno urbano escaso de ellas.

- Dotar de equipamiento dotacional y de servicio público.

- Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica.

2. Gestión:

- Unidad de ejecución: Delimitada en el plano de ordenación nº.

4.4.

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazo total: Cuatro años.

- Plazo para planeamiento: Dos años.

3. Instrumentos de desarrollo:

- Plan Especial de Reforma Interior.

- Proyecto de Urbanización.

- Proyecto de Compensación.

- Proyecto o Proyectos de edificación.

4. Calificación del suelo:

- Manzana Cerrada - Residencial.

- Espacios Libres – Jardines.

- Manzana Cerrada – Equipamiento.

- Red viaria.

5. Determinaciones métricas (superficies):

- Total: 16.068,02 m².

- Jardines: 2.475,41 m².

- Equipamiento dotacional y servicio público: 1.658,41 m².

6. Edificabilidad:

- Según calificación de suelo.

7. Altura:

- Nº. de plantas: 3 plantas.

8. Determinaciones gráficas vinculantes.

- Viario perimetral del AR-8.

- Localización del suelo de equipamiento.

Artículo 7.14. Ordenanzas particulares del Sector SR-3.

1. Objetivos y condiciones generales de ordenación.

- Desarrollar, mediante la ordenación detallada de su ámbito territorial, el conjunto de determinaciones de las Normas Subsidiarias, para implantar usos urbanísticos sobre un espacio apto para ser urbanizado sin actividad, situado en «La Fuentesca», junto a CN-331.

- Urbanización y edificación de acuerdo con zonificación específica, atendiendo al criterio de ubicar la edificación de tipología aislada en el borde contiguo al suelo no urbanizable.

- Urbanización (ampliación y refuerzo) como obra exterior del Camino Fuente de la Membrilla, sistema general viario que conforma el límite sur del sector.

2. Gestión:

- Ámbito del sector: Delimitado en el plano de ordenación nº. 4.4 y 4.6.

- Sistema de actuación: Compensación.

- Plazo total: Cuatro años.

- Plazo para planeamiento: Dos años.

3. Instrumentos de desarrollo:

- Plan Parcial.

- Proyecto de Urbanización.

- Proyecto de Compensación.

- Proyecto o Proyectos de edificación.

4. Uso global:

- Residencial.

5. Zonificación :

- Residencial en Manzana Cerrada.

- Residencial Unifamiliar aislada.

- Equipamiento.

- Espacios Libres – Jardines y Áreas de juego.

- Red viaria.

6. Determinaciones gráficas vinculantes:

- Ubicación de jardines.

- Trazado del viario que está representado en planos.

7. Determinaciones métricas (superficies):

- Total: 129.761,28 m².

- Equipamiento: 14.169,93 m².

- Jardines y áreas de juego: 12.976,13 m².

- 8. Densidad máxima:
 - Densidad relativa: 45 viviendas/Ha.
 - Nº. máximo de viviendas: 584 viviendas.
- 9. Edificabilidad lucrativa:
 - Intensidad del uso global: 0,60 m²/m²s.

Asimismo se informa que contra la resolución transcrita, que es definitiva en la vía administrativa y de acuerdo con lo previsto en el art. 10.1.b) de la Ley 29/98, de 13 de julio de lo Contencioso-Administrativo, se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia en Sevilla, en el plazo de dos meses a partir de la publicación del presente, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime oportuno.

Aguilar de la Frontera, 6 de marzo de 2007.— El Alcalde, Francisco Paniagua Molina.

MONTILLA
Núm. 2.935

Teniendo conocimiento que las personas que a continuación se relacionan, en la actualidad no residen en el domicilio en el que figuraban empadronadas, desconociéndose si han solicitado de alta en el Padrón Municipal de otro municipio, al no haber recibido este Ayuntamiento comunicación alguna, de conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, el Ayuntamiento dará de baja de oficio, por inscripción indebida, a quienes figuren empadronados incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado Reglamento.

Intentada la notificación en el último domicilio conocido, sin que haya sido posible practicarla, se procede a realizarla a través del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

Nombre y Apellidos	Pasaporte
MIHAI CURCAN	06673190
ARGENTINA NICOLINA CURCAN	08207785

Durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán presentar, en el Negociado de Asuntos Administrativos de este Excmo. Ayuntamiento, los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Transcurrido el plazo señalado sin haber formulado alegación alguna, se continuará con el procedimiento de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes, de acuerdo con lo establecido en el apartado II-1-c.2 de la Resolución de uno de abril de mil novecientos noventa y siete, de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Territorial, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del Padrón Municipal.

Montilla, 09 marzo de 2007.— El Alcalde, P.D. Aurora Sánchez Gama.

BENAMEJÍ
Núm. 2.936
A N U N C I O

No habiéndose formulado ningún tipo de reclamación o alegación durante el plazo de exposición pública a la aprobación inicial del Presupuesto General para el presente ejercicio (anuncio núm. 275, BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 15, 30 de enero de 2007), el mismo se entiende definitivamente aprobado, de acuerdo con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150 de la Ley 39/1988, por lo que se publican los resúmenes de ingresos y gastos e igualmente la plantilla y puestos de trabajo de esta entidad.

Contra el mismo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

I. PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD LOCAL.
A) ESTADO DE GASTOS:

Capítulo	Denominación	Importe
1	Gastos de personal	1.355.945,95
2	Gastos en bienes corrientes y de servicios	1.250.067,85

3	Gastos financieros	50.716,71
4	Transferencias corrientes	101.630,64
	Total operaciones corrientes	2.758.361,15
6	Inversiones reales	934.795,86
8	Activos financieros	32.600,00
9	Pasivos financieros	183.742,99
	Total operaciones de capital	1.151.138,85
	Total Presupuestos Gastos de la Entidad	3.909.500,00

B) ESTADO DE INGRESOS

Capítulo	Denominación	Importe
1	Impuestos directos	1.020.000,00
2	Impuestos indirectos	175.000,00
3	Tasas y otros ingresos	582.166,03
4	Transferencias corrientes	1.104.725,29
5	Ingresos patrimoniales	46.319,20
	Total operaciones corrientes	2.928.210,52
6	Enajenación de inversiones reales	286.447,75
7	Transferencias de capital	588.641,73
8	Activos financieros	1.200,00
9	Pasivos financieros	80.000,00
	Total operaciones de capital	981.289,48
	Total Presupuesto Ingresos de la Entidad	3.909.500,00

Segundo.- Igualmente, aprobar las bases de ejecución del Presupuesto General y la Plantilla de personal., siendo la siguiente:

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA

DENOMINACIÓN	Nº	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
Secretaría Intervención	1	A	Hab. nral	Secretario-interv	
Tesorería	1	C	Admón. Gral	Administrativa	
Administrativo	1	D	Admón. Gral	Auxiliar	
Consejer	1	E	Admón. Gral	Subalterna	
Policía Local	5	C	Admón. Especial	Serv. especiales	Policía Local
Policía Local	2	C	Admón. Especial	Serv. Especiales	Vacantes
Policía Local	1	C	Admón. Especial	Segunda Dedicac.	

TOTAL FUNCIONARIOS 12

B) PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	N	TITULACIÓN EXIGIDA	Adscripción / observaciones
Técnico área económica	1	Título Superior	F
Aparejador Municipal	1	Título Medio	F
Encargado de Biblioteca	1	Título Medio	F
Auxiliar servicios múltiples	1	Graduado escolar	F
Auxiliar administrativo	1	Graduado escolar	Fa
Ordenanza	1	Graduado escolar	F
Encargado Centro Día Mayores	1	Escolaridad	F
Peón Limpia Vial	1	Escolaridad	F
Limpiadora Centro Salud	1	Escolaridad	Fa/TP
Limpiadora Casa de la Cultura	1	Escolaridad	Fa
Limpiadoras Colegios	6	Escolaridad	Cu/TP
Técnico Jardín Infancia	2	FP 2 Jardín de infancia	Fa
Técnico educación Infantil	1	Título Medio	Ct
Directora de Guardería	1	Título Medio	Ct
Peón de cementerio	1	Escolaridad	Ct
Peón de jardinería	2	Graduado escolar	Fa
Auxiliar Juzgado de Paz	1	Graduado escolar	Fa/TP
Conductor retroexcavadora	1	Escolaridad	Fa
Auxiliar electricista	1	Graduado escolar	Fa
Portero colegios	2	Graduado escolar	Fa/TP
Cocinero Guardería	1	Graduado escolar	Fa
Oficial albañil de 1º	1	Graduado escolar	Fa
Encargado instalaciones deportivas	1	Graduado escolar	Fa
Encargado Campo de Tiro	1	Graduado escolar	Ct
Limpiadora Casa Juventud	1	Graduado escolar	Cu/TP
Oficial 1º albañil	2	Graduado escolar	Ct
Peon Albañil	2	Graduado escolar	Ct
Personal piscina	5	Graduado escolar	Ct
Personal Camping	7	Graduado escolar	Ct
Ayudante biblioteca	1	FP 2	Cu/TP
Técnico casa de la Juventud	1	Título Medio	Cu/TP
Encargada Gimnasio	1	Graduado escolar	Fa
Limpiadora Ayuntamiento	1	Graduado Escolar	Cu/TP
Técnico Juventud	1	Bachiller	Ct
Limpiadora Casa Juventud	1	Graduado Escolar	Cu/TP
Monitor Deportivo	1	Bachiller Superior	Cu/TP
Ayudante Contabilidad	1	Bachiller Superior	Ct

TOTAL PERSONAL LABORAL 57

C) FUNCION. INTERINO.

Policía Local	1	Bachiller Superior	Policía Local
---------------	---	--------------------	---------------

TOTAL FUNCIONARIOS INTERINOS 1

Nota:Claves Contenido

Fijo	Fijo
Fa	Fijo aparente
Tp	Tiempo parcial
Ct	Contracción temporal

Benamejía a 22 de febrero de 2007.— El Alcalde Accidental, Francisco Hoyos Reyes.

ZUHEROS
Núm. 2.937

Don Antonio Camacho Molina, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Zuheros (Córdoba), hace saber:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 150, apartado 3, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las

Haciendas Locales, se expone al público el Presupuesto General para el ejercicio 2.007, definitivamente aprobado, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS		
Capítulo	Denominación	Euros
I	INGRESOS DIRECTOS	113.000.00
II	INGRESOS INDIRECTOS	30.600.00
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	72.600.00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	430.000.00
V	INGRESOS PATRIMONIALES	10.300.00
VI	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	200.00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	315.000.00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	900.00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	100.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE 2007	1.072.600.00

GASTOS		
Capítulo	Denominación	Euros
I	GASTOS DE PERSONAL	358.000.00
II	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	242.800.00
III	GASTOS FINANCIEROS	15.000.00
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	24.000.00
VI	INVERSIONES REALES	417.500.00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	300.00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	15.000.00
	TOTAL PRESUPUESTO DE 2007	1.072.600.00

Que la plantilla del Personal de este Ayuntamiento, aprobado por el Pleno en sesión del día 19 de enero de 2007, es la siguiente:

PLANTILLA DE PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO

1.- HABILITACIÓN NACIONAL.

1.1.- Secretario-Interventor (Agrupada): 1 plaza.

2.- ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL.

2.1.- Subescala Administrativo: 1 plaza.

2.3.- Subescala Auxiliar: 1 plaza.

3.- ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL.

Subescala Servicios Especiales:

3.1.- Policía Local: 2 plazas.

4.- PERSONAL LABORAL.

4.1.- Limpiadora Dependencias: 1 plaza (tiempo completo indefinido)

4.2.- Empleada Consultorio: 1 plaza (tiempo parcial indefinido)

4.3.- Empleada Biblioteca: 1 plaza (tiempo parcial indefinido)

4.4.- Dinamizador Juvenil: 1 plaza (tiempo completo temporal)

4.5.- Peón de Oficios: 2 plaza (tiempo completo indefinido)

4.6.- Monitor Deportivo. 1 plaza (tiempo parcial temporal)

4.7.- Socorrista Piscina. 2 plaza (tiempo completo temporal)

4.8.- Control Entradas Piscina. 1 plaza (tiempo completo temporal)

4.9.- Dinamizadora Guadalinfo 1 plaza (tiempo parcial 3 años)

Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia, o, en su caso, de la notificación personal a los interesados que presentaron reclamación contra la aprobación inicial del Presupuesto.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zuheros, 12 de marzo de 2007.— El Alcalde, Antonio Camacho Molina.

CÓRDOBA

Delegación de la Presidencia

Núm. 3.362

A N U N C I O

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día dieciséis de marzo de dos mil siete, en turno de Urgencias, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

«Nº 371/07.- PRESIDENCIA.- MOCIÓN DEL SR. DELEGADO DE PRESIDENCIA DE MODIFICACIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN SESIÓN DE 24-11-06, EN RELACIÓN CON EL ESPACIO PÚBLICO DE LOS JARDINES DE LA VICTORIA, EN EL QUE SE HAN VENIDO REALIZANDO ACTIVIDADES DE OCIO.-

Previo declaración de Urgencia, se presentó la Moción citada anteriormente.-

Examinado el expediente tramitado al efecto; vistos los informes obrantes en el mismo; y de conformidad con la Moción dicha, la Junta de Gobierno Local, adoptó los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Modificar el punto primero del acuerdo 1362/2006, de 24 de noviembre, de Junta de Gobierno Local en los siguientes términos:

- Excluir como zona provisional en la que puede desarrollarse las actividades de ocio previstas en los artículos 1.3 y 4.1.a) de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, el espacio público de los Jardines de la Victoria, comprendido entre: Av. República Argentina, Parque Infantil de Tráfico, Paseo de la Victoria y Jardines del Duque de Rivas.

- Ampliar el espacio público en el que puede desarrollarse las actividades de ocio previstas en los artículos 1.3 y 4.1.a) de la Ley 7/2006, de 24 de octubre, del recinto ferial de El Arenal, con el espacio comprendido entre: Av. Compositor Rafael Castro desde la Glorieta de cruce con Periodista Ricardo Rodríguez hasta la Glorieta de cruce con Avda. de las Lonjas, Avda. Campo de la Verdad desde la Glorieta de cruce con Avda. Compositor Rafael Castro hasta el cruce con calle del Infierno del recinto ferial de El Arenal y limite este de los jardines del Balcón del Guadalquivir desde cruce con Avda. Campo de la Verdad hasta cruce con Avda. Compositor Rafael Castro.

SEGUNDO.- Proceder a la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con lo previsto en el artículo 59.6 a) de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y entrará en vigor al día siguiente de su publicación.»

Córdoba, 21 de marzo de 2007.— El Delegado de Presidencia, Alfonso Igualeda Pedraza.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

J U Z G A D O S

CÓRDOBA

Núm. 2.941

El/La, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 505/2006, sobre Cantidad, a instancia de Miguel Ángel Galán López, José Manuel Vargas Zarza, José Leal Remujo, Carlos Rojas Leal, Juan Manuel Garrigo Rodríguez, Ángel L. Cuenca Suescum y Santiago Benavente Ruiz contra Puertas de Cocina Alto Guadiato S.L.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

«Que estimando las demandas acumuladas rectoras de este proceso, declaro el derecho que asiste a los actores a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Puertas de Cocina Alto Guadiato S.L.L. a abonar a los trabajadores las cantidades que a continuación se especifican, incrementadas con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, condenando al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por dicha declaración.

Miguel Ángel Galán López	7.720,57 euros.
José Manuel Vargas Zarza	7.390,01 euros.
José Leal Remujo	7.350,52 euros
Carlos Rojas Leal	7.337,06 euros.
Juan Manuel Garrigó Rodríguez	7.679,20 euros.
Ángel Luis Cuenca Suescum	7.403,36 euros.
Santiago Benavente Ruiz	5.023,04 euros.»

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicandoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de 5 días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de traba-

jador o causahabientes suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber despositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde de Vellellano, número 17 de Córdoba, con el número 1445.0000-65 (número expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150,25 en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Puertas de Cocina Alto Guadiato S.L.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a 30 de enero de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.945

El/La, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 20/2007, sobre Ejecución, a instancia de Natividad Conde Sicilia y Araceli Mangas Montes contra Construcciones Metálicas y Contratas S.L., en la que con fecha 8 de Febrero de 2.007 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

«S.ª. Iltma. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.448,77 euros en concepto de principal, más la de 1.096,29 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiriese a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Recábase información sobre los bienes propiedad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltmo/a. Sr./Sra. D./Dña. Antonio Barba Mora, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba. Doy fe.»

Y para que sirva de notificación en forma a Construcciones Metálicas y Contratas S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en Córdoba a ocho de Febrero de 2.007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.946

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 574/2006 y acumulado, a instancia de la parte actora don Francisco Gil Fernández y Sergio Gil Berral contra Obras Mado, S.L. sobre Cantidad se ha dictado Resolución de fecah del tenor literal siguiente:

«Que estimando las demandas acumuladas rectoras de este proceso, declaro el derecho que asiste a los actores a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Obras Mado, S.L. a abonar a los trabajadores la cantidad de 3.677,14 euros a don Francisco Gil Fernández y 5.248,58 euros a don Sergio Gil Berral, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de 5 días contados desde el siguiente

al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabientes suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber despositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde de Vellellano, número 17 de Córdoba, con el número 1445.0000-65 (número expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150,25 en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Obras Mado, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 8 de febrero de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 2.947

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 847/2006 a instancia de la parte actora doña Carmen Joyas Baena contra Fraternidad Muprespa, Matepss Nº 275, INSS, TGSS y Cristóbal Millán Moral sobre Incapacidad se ha dictado Resolución de fecha 22 de Febrero/07 del tenor literal siguiente:

«Desestimo la demanda rectora de este proceso, interpuesta por Dª Carmen Joyas Baena, absolviendo a los demandados de las pretensiones deducidas en su contra, por ser la resolución impugnada acorde a Derecho.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de 5 días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabientes suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber despositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde de Vellellano, número 17 de Córdoba, con el número 1445.0000-65 (número expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150,25 en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que sirva de notificación en forma a Cristóbal Millán Moral actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 22 de febrero de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 2.948

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 731/2006 a instancia de la parte actora don Alfonso Bermúdez

Tienda contra Barnizados Egea García S.L. sobre Cantidad se ha dictado resolución de fecha 11 de Enero de 2.007 del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda rectora de este proceso, declaro el derecho que asiste a D. Alfonso Bermúdez Tienda a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Barnizados Egea García, S.L. a abonar al trabajador la cantidad de 1.384,08 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que es firme y haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer Recurso de Suplicación, al no alcanzar la cuantía litigiosa los 1.803 euros.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación al demandado Barnizados Egea García S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 11 de enero de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 2.950

Doña Victoria A. Alferez de la Rosa, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 738/2006 y acumulado a instancia de la parte actora don Rodrigo Peña Murillo y Antonio José López Ramírez contra Rafael Ruiz Guzmán S.L. sobre Cantidad se ha dictado resolución de fecha 17 de Enero de 2.007 del tenor literal siguiente:

«Que estimando las demandas acumuladas rectoras de este proceso, declaro el derecho que asiste a D. Rodrigo Peña Murillo y D. Antonio José López Ramírez a percibir las cantidades y por los conceptos antes especificados, condenando a la empresa Rafael Ruiz Guzmán S.L. a abonar a los trabajadores la cantidad de 2.578'87 euros a cada uno, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de 5 días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabientes suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde de Vallellano, número 17 de Córdoba, con el número 1445.0000-65 (número expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150,25 en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Cristóbal Millán Moral actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de Auto, Sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba a 17 de enero de 2007.— La Secretaria Judicial, Victoria A. Alferez de la Rosa.

Núm. 2.951

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 863/2006 sobre Cantidad a instancia de Rafael Osuna Alcántara contra Jurado Bello, S.L., en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

«Que estimando las demandas rectoras de este proceso, declaro el derecho que asiste a D. Rafael Osuna Alcántara a percibir las cantidades y por los conceptos reseñados en esta resolución, condenando a la empresa Jurado Bello S.L. a abonar a los trabajadores la cantidad de 4.675,57 euros, incrementados con el recargo por mora en los términos especificados en el fundamento de derecho segundo de esta sentencia, sin efectuar pronunciamiento alguno con respecto al Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese la presente resolución a las partes, indicándoles que no es firme y haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, que deberán anunciar por escrito o por simple comparecencia ante este Juzgado de lo Social dentro del plazo de 5 días contados desde el siguiente al de la notificación de esta Sentencia, todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 187 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral con la advertencia de que quien pretenda interponer el citado recurso y no ostente la condición de trabajador o causahabientes suyo o la cualidad de beneficiario de la Seguridad Social, deberá acreditar haber depositado en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en el Banco Banesto oficina Avenida Conde de Vallellano, número 17 de Córdoba, con el número 1445.0000-65 (número expediente y año), la cantidad objeto de la condena, a cuyo fin deberá personarse en la Secretaría de este Juzgado; pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; y la cantidad de 150,25 en concepto de depósito para recurrir, indicando en ambos casos número de expediente y año.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en forma a Jurado Bello, S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Córdoba a 23 de febrero de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.952

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue autos núm. 612/2006, sobre Cantidad, a instancia de FRANCISCO RUIZ MORENO contra TRANSPESCOR, S.C.A., en la que con fecha 50/03/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

F A L L O:

Que estimando la demanda que se ventila en estos autos, debo de condenar y condeno a la empresa Transpecor, S.C.A a que abone a D. Francisco Ruiz Moreno suma total de 6.616,85 € (SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este órgano dentro de los cinco días siguientes a la notificación, y que será resuelto por la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía/Sevilla.

Igualmente, se advierte al recurrente que no fuere trabajador o beneficiario de la Seguridad Social que deberá depositar la suma de 150,25 € en la cuenta abierta en BANESTO, sucursal Avda. Conde de Vallellano, a nombre de este Juzgado con el núm. 1711, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso, así como, que caso de haber sido condenado en la sentencia al pago de alguna cantidad, deberá consignarla en la cuenta citada o formalizar aval bancario por la misma suma.

Y para que sirva de notificación en forma a TRANSPESCOR, S.C.A., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y

todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 8 de marzo de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.953

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba, hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 27/2007, sobre Ejecución, a instancia de JOSE CASTRO CORDOBA y DAVID CASTRO RAMOS contra YESOS Y ESCAYOLAS REYES LARA S.L., en la que con fecha 13/3/07 se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

S.Sª. Iltna. DIJO: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 4711,93 euros en concepto de principal, más la de 400 euros calculadas para intereses y gastos y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de 10 días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo.

Librense oficios al Servicio de Indices en Madrid y al Decanato de los Juzgados de esta Capital a fin de que informen sobre bienes que aparezcan como de la titularidad de la ejecutada.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días insten las diligencias que a su derecho interesen.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento quinto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este Auto, lo acuerdo mando y firma el Iltno/a. Sr./Sra. D./Dña. Mª Rosario Flores Arias, Magistrado-Juez del JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA. Doy fe.

EL/LA Magistrado-Juez.— EL/LA SECRETARIO/A.

Y para que sirva de notificación en forma a YESOS Y ESCAYOLAS REYES LARA S.L. cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de CORDOBA, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 13 de marzo de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

Núm. 2.957

Cédula de citación

En resolución del día de la fecha dictada en la ejecución núm.: 17/2007, seguidos en este JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 4 DE CORDOBA y su provincia en materia de Ejecución, a instancia de JOSE LUIS LOMEÑA GOMEZ contra HERMANOS VALCUENDE S.L., se ha acordado citar a las partes para que comparezcan el próximo día VEINTE DE ABRIL PROXIMO a las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en C/Doce de Octubre,2 (Pasaje).PI.5, para la celebración de una comparecencia incidental prevista en el artículo 236 de la Ley de Procedimiento Laboral, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intenten valerse, con la prevención de que la incomparecencia injustificada de cualquiera de los citados no causará la suspensión del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a HERMANOS VALCUENDE S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, se expide la presente cédula de citación que se publicará en el Boletín Oficial de CORDOBA y se expondrá en el tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia o se trate de emplazamientos y aquellas otras para las que la Ley expresamente disponga otra cosa. Asimismo se le hace saber que tiene a su disposición las actuaciones para su examen en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Córdoba, a 8 de marzo de 2007.— El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.

ANUNCIOS DE SUBASTA

DIPUTACIÓN DE CORDOBA

AREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES
Servicio Central de Cooperación

Núm. 3.355

ENTIDAD ADJUDICATARIA

- a) Organismo. Diputación Provincial de Córdoba
b) Dependencia: Servicio Central de Cooperación
c) Departamento: Gestión de Unidad de Contratación

El Iltno. Sr. Presidente de la Corporación, por decreto de 21 de marzo de 2007, han prestado aprobación a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los de Prescripciones Técnicas para la contratación de la Asistencia Técnica, que se relaciona a continuación.

Asimismo para general conocimiento y en ejecución del citado Decreto, sobre aprobación del expediente de contratación de dicha Asistencia Técnica, por el presente se convoca CONCURSO POR PROCEDIMIENTO ABIERTO de la Asistencia Técnica cuyas características a continuación se detallan:

A) TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

- a) Tramitación: Urgente
b) Procedimiento: Concurso
c) Forma: Abierto

B) OBJETO, TIPO, GARANTIA Y PLAZOS

Dirección de obra y Coordinación en materia de Seguridad y Salud de las obras de «REFORMA Y ADECUACIÓN DE LA ESTACIÓN DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DE IZNAJAR, 1ª FASE»

Tipo de licitación: 110.332,08€

Garantía Provisional: no precisa

Plazo de ejecución: El de la ejecución de la obra más la puesta en servicio (13 meses aproximadamente)

C) EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO

Comprensivo de los Pliegos y cuantos documentos lo integran, estará de manifiesto en el Servicio Central de Cooperación, Responsable de Gestión de Contratación de la Diputación Provincial de Córdoba, sita en la Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Tfno: 957211100, Fax: 957211110 y podrá ser examinado durante el plazo de presentación de proposiciones en horas de oficina. Asimismo se podrán consultar los Pliegos en la página Web (www.dipucordoba.es/cooperación/noticias)

D) PRESENTACION DE PROPOSICIONES

Se podrán presentar en el Registro General de Entrada de ésta Diputación Provincial, sita en al Plaza de Colón, 15 de ésta Capital, Código Postal 14071, Teléfono 957211100, Fax: 957211110, durante el plazo de OCHO DÍAS NATURALES a partir del siguiente al de la publicación de éste anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y ello hasta las doce horas del última día.

Las proposiciones serán secretas, debiendo presentarse tres sobres cerrados en los que aparezcan las siguientes inscripciones:

«**SOBRE Nº 1: PROPOSICION ECONOMICA PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA/CONCURSO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....**».

Dicho sobre contendrá la PROPOSICION ECONOMICA, formulada conforme al modelo que figura en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

«**SOBRE Nº 2: DOCUMENTACION TÉCNICA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....**».

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación. Este sobre contendrá la documentación técnica a que se hace referencia en la cláusula octava del Pliego, , advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

«SOBRE Nº 3: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA.....».

Con expresión del nombre de la Empresa que presenta la documentación Este sobre de documentación comprenderá todos y cada uno de los documentos exigidos en la Cláusula Octava del Pliego, advirtiéndose que serán desestimadas las proposiciones que no las contengan, salvo los supuestos de subsanación de errores autorizados en la legislación vigente.

D) CALIFICACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y APERTURA DE PLICAS

Se celebrará un PRIMER ACTO, en la Excm. Diputación Provincial, el día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, al objeto de calificar los documentos presentados en tiempo y forma.

Su resultado de publicará en el Tablón de Edictos de la Diputación, a los efectos del artículo 101 del R.G.C.E., así como en la página Web (www.dipucordoba.es/cooperación/noticias)

En un SEGUNDO ACTO, de carácter público, a celebrar en el Salón de Sesiones de la Excm. Diputación Provincial, a las 12 horas del quinto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, se procederá a la apertura de las proposiciones económicas admitidas.

En el supuesto de que no se presuma la existencia de Baja Temeraria, la Mesa en el segundo acto interesará de los Servicios Técnicos la emisión del informe con aplicación de los criterios que se ponderan en el Pliego para, con posterioridad y un TERCER ACTO realizar la propuesta de adjudicación.

Si alguno de éstos plazos finalizase en sábado, el Acto se celebrará el día siguiente hábil.

Los gastos derivados de la publicación de éste anuncio serán con cargo a los adjudicatarios de la asistencia técnica.

Córdoba, 23 de marzo de 2007.— El Presidente, Francisco Pulido Muñoz.

OTROS ANUNCIOS

**PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA
JUAN BERNIER
LA CARLOTA (Córdoba)**

Núm. 2.115

A N U N C I O

Don Francisco Pulido Aguilar, Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos «Juan Bernier» del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hace saber:

Que aprobada por acuerdo, en Junta General del Patronato Municipal de Cultura, en sesión ordinaria, celebrada el día 6 de febrero de 2007 la convocatoria y bases reguladoras de la concesión de subvenciones en materia de cultura y juventud para asociaciones del término municipal de La Carlota y en cumplimiento de dicho acuerdo, se procede a su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, a fin de que se abra la convocatoria desde el día siguiente a su publicación, por plazo de treinta días naturales, para que los interesados puedan presentar sus solicitudes al efecto.

El literal de las bases inserta a continuación y dice así:

«CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES CON DESTINO A CULTURA Y JUVENTUD 2007

El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos «Juan Bernier» del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota, acordó en Junta General de fecha del 6 de febrero de 2007, aprobar la convocatoria y las bases reguladoras de subvenciones destinadas a Asociaciones de Cultura y Juventud durante el ejercicio de 2007, que se transcriben a continuación:

1.- Objeto.

Las presentes bases tienen por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a Cultura y Juventud durante el ejercicio 2007.

Serán subvencionables los gastos realizados por el beneficiario que se encuentren directa y objetivamente relacionados con el objeto de la subvención, en las condiciones establecidas en la normativa de Subvenciones, aprobada por Junta General de fecha 6 de febrero de 2007.

- La finalidad de la presente convocatoria de subvenciones es fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y la realización de las fiestas populares y la cultura en el Municipio y el fomento de la actividad económica y estará financiado con cargo a los recursos propios del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos «Juan Bernier».

- Serán objeto de subvención de esta convocatoria los siguientes apartados:

a) Actividades de las Asociaciones culturales que estén relacionadas con:

- Animación Socio-Cultural.
- Recuperación de tradiciones.
- Publicaciones de carácter cultural.
- Celebraciones artísticas: recitales, teatro, conciertos, etc.
- Conferencias, charlas, forum, etc. y todas aquellas que positiven el hecho cultural y mantengan el criterio de interés ciudadano por la cultura.
- Las actividades o actuaciones culturales presentadas deberán repercutir en la localidad mejorando e incrementando la oferta cultural del municipio (La Carlota y departamentos).
- Quedan excluidas las siguientes actividades:
 - Viajes fin de curso.
 - Peroles.
 - Actividades con ánimo de lucro personal.
 - Actividades docentes previstas en los planes de enseñanza vigentes.

- Asimismo quedan excluidas de esta convocatoria las solicitudes para actuaciones, proyectos y/o actividades correspondientes a asociaciones deportivas, turísticas, de Medio Ambiente, de Servicios Sociales, por entenderse que deberán plantearse ante la correspondiente Delegación del Ayuntamiento que cuente con competencias en esa materia.

b) Actividades realizadas por las Hermandades de La Carlota y Departamentos.

2.- Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarias las personas físicas, colectivos, asociaciones y entidades culturales, hermandades, etc., que vengán desarrollando actuaciones en materia de cultura en nuestro municipio y las entidades descritas y bajo las condiciones previstas en el reglamento General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de junio de 2005 y que está publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 158 de fecha 19 de septiembre de 2005 en el punto IV.

* En caso de que las Hermandades estén en proceso de constitución será necesario que acrediten dicha situación.

3.- Cuantía global máxima objeto de subvención.

El crédito destinado a la presente convocatoria asciende a un importe de 15.500,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4511-48991

Estas subvenciones son compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos procedentes de otras entidades públicas o privadas en los términos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones.

4.- Solicitudes y plazo de presentación.

Las solicitudes se deberán presentar en el modelo oficial aprobado por este Patronato, en el Registro del Patronato o en su defecto en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota y dirigidas al Presidente del Patronato. El modelo oficial de presentación de solicitudes podrá recogerse en la oficina del Patronato Municipal de Cultura situada en la planta alta del Excelentísimo Ayuntamiento de La Carlota, en la Avenida de Carlos III, número 50.

El plazo de presentación de solicitudes será desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia hasta 30 días naturales a partir de la publicación de dicha convocatoria.

5.- Exclusiones.

- Además de las causas establecidas en la Ordenanza General de Subvenciones, no podrán obtener subvención alguna aquellos solicitantes que en la fecha de presentación de instancias no se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal o no hayan presentado la documentación justificativa de subvenciones concedidas con anterioridad. La mera presentación de la documentación justificativa no implica la conformidad de la justificación presentada.

6.- Documentación a presentar junto con la solicitud.

Junto con la presentación de solicitudes, cuyo modelo se anexa a las presentes bases (Anexo I) deberá adjuntarse el original o la copia compulsada según la legislación vigente de la siguiente documentación:

- Certificado de estar al corriente en cuanto a la justificación de subvenciones municipales (a obtener en la Intervención Municipal).
- Proyecto justificativo de la actividad a subvencionar detallando los gastos totales de la actividad y plazo de ejecución.
- Fotocopia del DNI/CIF del beneficiario.
- Fotocopia del N° de Cuenta donde esté inscrita la asociación.
- Certificado de estar inscritas en el registro de Asociaciones Municipales y acreditación de formar parte de la Junta General como miembro de pleno derecho.
- Declaración jurada de solicitud y/o percepción de otras ayudas para la misma finalidad
- Certificado, en su caso, de encontrarse en proceso de constitución.

La presentación de solicitud implica la aceptación de la totalidad de la regulación descrita en las presentes Bases y en la Ordenanza General de subvenciones aprobada por Pleno Corporativo de fecha del 30 de junio de 2005

7.- Procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva, procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre las mismas.

8.- Criterios de valoración de las solicitudes.

A) Asociaciones Culturales

Para la concesión de estas subvenciones, siempre que el solicitante cumpla los requisitos exigidos y no esté previsto en ninguna causa de exclusión, se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

- Pertinencia e interés socio-cultural del proyecto: 70 puntos.
- Viabilidad del proyecto e Implantación en el municipio más de dos años: 20 puntos.
- Grado de implicación con las actividades municipales por parte de la Asociación: 10 puntos.

B) Hermandades de La Carlota y Departamentos.

En el caso de hermandades de la Carlota y departamento una vez presentada toda la documentación, cada paso se valorará en 415 € subvencionando como máximo dos pasos por hermandad o departamentos tomando como criterios de valoración el número de pasos.

9.- Instrucción del procedimiento.

El órgano instructor del procedimiento será el Consejo Rector. Recibidas las solicitudes de subvención, el examen y comprobación de las mismas se llevará a cabo por una Comisión de Valoración formada por:

- El Alcalde-Presidente.
- Vicepresidente del Patronato de Cultura.
- Director técnico del Patronato.
- Auxiliar Administrativo del Patronato.
- Dinamizador Juvenil del Patronato.
- El Secretario de la Comisión que será, el Secretario de la Corporación o persona en quién delegue.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes la Comisión de Valoración podrá requerir al interesado para que subsane los defectos detectados en la solicitud en el plazo de 10 días naturales desde la notificación, en la que se advertirá que de no producirse dicha subsanación se le tendrá por desistido de su solicitud.

Examinadas las solicitudes presentadas, y concluido el plazo de subsanación de errores en su caso, la Comisión de Valoración emitirá un informe en el que se incluya, como mínimo, las solicitudes desestimadas y el motivo de la desestimación, las solicitudes estimadas, la cuantía de los gastos subvencionables, así como la cuantía de la subvención a conceder, y el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes bases.

El órgano instructor, recibido el citado informe, emitirá a su vez otro informe en el que conste que de la información que obra en su poder, se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la subvención.

El órgano instructor formulará propuesta de resolución, en base al informe presentado por la Comisión de Valoración. En la pro-

puesta de resolución, se hará constar el presupuesto admitido a efectos de subvención, es decir las actividades subvencionables y la cuantía subvencionada. Notificada la propuesta a los interesados, dispondrá de un plazo de 10 días para presentar alegaciones. De no presentar alegación, dicha propuesta se entenderá definitiva y se elevará al órgano concedente. De presentar alegación, examinadas las mismas se formula propuesta de resolución definitiva y el órgano competente será el que resolverá.

La resolución de concesión hará constar de forma expresa:

- a) La relación de solicitantes.
- b) Los beneficiarios de las subvenciones y cuantías de las mismas.
- c) Los criterios de valoración.
- d) Mención expresa a la desestimación del resto de solicitudes.

El plazo máximo para resolver y notificar el procedimiento será de TRES meses contados a partir del día siguiente al de finalización del plazo para presentación de solicitudes. Los interesados podrán entender desestimadas las solicitudes, por silencio administrativo, si transcurrido dicho plazo no se hubiere dictado y notificado resolución expresa.

La notificación de la resolución se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra los actos de resolución expresa podrán interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante el mismo órgano que dictó el acto o bien directamente Recurso Contencioso Administrativo.

La publicación de las subvenciones concedidas se realizará en el tablón de Anuncios de la Entidad, publicando un extracto de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia. La ayuda concedida será como máximo de 3.000 €, pudiendo ser tanto económica como de recursos humanos o materiales.

Los beneficiarios deberán dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación recibida, haciendo en aquellos elementos en que sea posible que se ha recibido una colaboración por parte del Patronato Municipal de Cultura, Juventud y Festejos «Juan Bernier».

10.- Importe y abono de la subvención.

La cuantía a otorgar a cada beneficiario será la que se señale en el informe realizado por la Comisión de Valoración, teniendo en cuenta los criterios establecidos en las bases octava.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aislada o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas supere el coste de la actividad subvencionada.

El abono se producirá dentro del plazo de dos meses desde la resolución de la Junta General.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser superior a 3.000,00 €.

11.- Justificación.

La justificación de las subvenciones concedidas se realizará mediante la presentación de la oportuna cuenta justificativa acompañada de los documentos acreditativos del gasto.

a) Cuenta Justificativa: La rendición de la cuenta justificativa constituye un acto obligatorio del beneficiario.

La cuenta justificativa deberá incluir una descripción de las actividades o conductas realizadas o de los comportamientos adoptados. Dicha descripción deberá ser lo más detallada posible e incluir un listado de los gastos realizados y los ingresos recibidos. El objeto de concesión de la subvención deberá coincidir con el descrito en esta cuenta justificativa. La cuenta justificativa deberá ir firmada, bajo la responsabilidad del declarante, por el solicitante de la subvención, su representante, o el secretario de la entidad solicitante.

Deberá rellenarse el modelo de cuenta justificativa que se anexa a las presentes bases (anexo II), modelo oficial aprobado por este Ayuntamiento que podrá recogerse en cualquiera de los registros municipales.

b) Documentos acreditativos del gasto: Junto con la cuenta detallada deberán presentarse los documentos acreditativos del gasto. Se admitirán todos los documentos descritos en el punto sexto de la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por Pleno Corporativo de fecha del 30 de junio de 2005

El plazo de justificación de todas las subvenciones concedidas será el de 31 de diciembre del presente año o dentro de los tres

meses siguientes a la percepción de los fondos por parte del interesado si dicha percepción se produce dentro de los tres últimos meses del presente ejercicio. Estos plazos podrán ser objeto de prórroga por acuerdo del órgano concedente.

El órgano concedente de la subvención será el encargado de comprobar la adecuada justificación de la misma, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la actividad que determine la concesión o disfrute de la subvención.

La cuantía a justificar es la totalidad de las actividades consideradas como subvencionables.

12.- Infracciones, sanciones y reintegros.

Todo lo referente a la comisión de infracciones y la imposición de sanciones se regirá por lo previsto en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha 30 de junio de 2005 El procedimiento y las causas de reintegro serán las previstas en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha del 30 de junio de 2005

13.- Régimen jurídico.

En lo no previsto en las presentes bases será de aplicación lo recogido en la Ordenanza General de Subvenciones aprobada por acuerdo del Pleno Corporativo de fecha del 30 de junio de 2005.»

Lo que hace público para general conocimiento y efectos legales oportunos.

En La Carlota , a 13 de febrero de 2007.

**ANEXO I
MODELO DE SOLICITUD**

Nombre / Apellidos	D.N.I/ N.I.F.
Razón social a la que en su caso representa ó persona física representada	CIF
Dirección Para Notificaciones /Teléfono De Contacto	Código Postal Municipio

DECLARACIÓN DE NO CONCURRENCIA

En mi nombre o en nombre de mí representado, declaro bajo mi responsabilidad que **NO** concuro en ninguna de las circunstancias señaladas con una X.

Haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarado en concurso, estar sujeto a intervención judicial o haber sido inhabilitado conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

Haber dado lugar, por causa de la que hubiera sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa de la Comunidad Autónoma Canaria.

Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones.

No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social en el momento de presentación de esta solicitud.

No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones anteriormente concedidas o no haber justifica-

do debidamente las mismas, en ambos casos, según resolución del órgano municipal competente.

No haber presentado la justificación de otras subvenciones concedidas por este Ayuntamiento en la fecha de presentación de esta solicitud.

Por parte de la Asociación ó Entidad a la que represento se ha obtenido o solicitado subvención para lamisca actividad a otras administraciones públicas u organismos ó entidades públicas ó privadas.

No hallarse al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Municipal en la fecha de presentación de esta solicitud.

Al amparo de lo dispuesto en las Bases de Convocatoria de subvenciones por parte del Patronato Municipal de Deportes destinadas a la realización de la actividad.....publicada en el BOP nº.....de fecha.....

COMPARECE Y SOLICITA:

La concesión de una subvención por la cantidad de.....para financiar los gastos del Proyecto/Actividad..... siéndole ,en su caso, abonada anticipadamente a la realización del gasto

DOCUMENTACIÓN QUE ADJUNTA:

- Certificado de estar al corriente en cuanto a la justificación de subvenciones municipales (a obtener en la Intervención Municipal)

- Proyecto justificativo de la actividad a subvencionar detallando los gastos totales de la actividad y plazo de ejecución.

- Fotocopia del DNI/CIF del beneficiario

- Certificado de estar inscritas en el registro de Asociaciones Municipales

- Declaración jurada de solicitud y/o percepción de otras ayudas para la misma finalidad

- Fotocopia del Nº de Cuenta donde hacer el ingreso

- Certificado, en su caso, de encontrarse en proceso de constitución.

En La Carlota a.....de.....del 200..

Fdo.....

**ANEXO II
MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA**

Nombre / Apellidos	D.N.I/ N.I.F.
Razón social a la que en su caso representa ó persona física representada	CIF

Presenta ante la Intervención Municipal la siguiente cuenta justificativa:

Denominación de la Actividad ó Proyecto.....

Importe de las Actividades Subvencionables (a).....

Importe de la subvención concedida (b).....

Factura, nómina o acta del jurado Importe

1.

2.

3.

4.

5.

6.

Y declaro bajo mi responsabilidad :

- Que la subvención recibida (b).....ha sido invertida de forma íntegra en el objeto para el que se concedió.

- Que el gasto de las actividades subvencionadas (a)....., incluido por ello las acciones financiadas con fondos propios, se han ejecutado en su totalidad, quedando a disposición de la Intervención municipal los documentos y facturas acreditativos del gasto total, en el caso de ser requeridos a efectos de fiscalización.

- Que se han cumplido con todos los requisitos recogidos en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de La Carlota y en las Bases reguladoras de la subvención, y que son ciertos todos los datos incluidos en esta justificación.

Junto con la presente cuenta se aportan documentos originales/ compulsados justificativos de los gastos por el importe de la subvención concedida.

En La Carlota a.....de.....del

El Interesado